



Tabla de contenido

Acuerdo de Consejo Directivo N° 15 de noviembre 15 de 2017	3
1. <u>LA INSTITUCIÓN</u>	5
1.1 <u>HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	5
1.1.1. MISIÓN	5
1.1.2. VISIÓN	5
1.1.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	5
1.1.4. PRINCIPIOS	5
1.1.5. VALORES	5
2. <u>ASPECTOS INSTITUCIONALES</u>	6
2.1 <u>HORARIOS</u>	6
2.2 <u>UNIFORMES</u>	7
2.3 <u>RANGOS DE EDAD</u>	7
2.4 <u>DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA</u>	7
3. <u>FUNDAMENTOS</u>	8
3.1 <u>FUNDAMENTOS LEGALES</u>	8
3.2 <u>FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA – PRINCIPIOS</u>	9
3.2.1. DERECHOS	10
3.2.2. DEBERES	11
3.2.3. OBLIGACIONES	11
3.2.4. PROHIBICIONES	11
4. <u>ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN</u>	12
4.1 GOBIERNO ESCOLAR	12
4.2 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	12
5. <u>ESTUDIANTES</u>	15
5.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES	15
5.2 DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES	15
5.3 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	18
5.4 ARTICULACIÓN CON EL SENA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA	18
6. <u>PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES</u>	20
6.1 PERFIL DE LOS PADRES	20
6.2 DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES	20
7. <u>DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</u>	22



MANUAL DE CONVIVENCIA

7.1	PERFIL DEL DOCENTE Y EL DIRECTIVO DOCENTE	22
7.2	DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	22
8.	<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES</u>	24
8.1	DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	24
9.	<u>COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	25
9.1	PROMOCIÓN.....	25
9.2	PREVENCIÓN.....	25
9.3	ATENCIÓN.....	25
9.4	SEGUIMIENTO.....	25
10.	<u>CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES</u>	26
10.1	SITUACIONES TIPO I.....	26
10.1.1	PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	26
10.2	SITUACIONES TIPO II.....	28
10.2.1	PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	28
10.3	SITUACIONES TIPO III.....	29
10.3.1	PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	30
11.	<u>FALTAS</u>	32
11.1	CRITERIOS PARA EVALUAR LAS FALTAS.....	32
11.2	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	32
11.3	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	32
11.4	PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LAS FALTAS.....	32
11.5	Clasificación de las faltas	32
11.5.1	Faltas leves.....	32
11.5.2	Faltas graves.....	33
11.5.3	Faltas gravísimas.....	34
11.5.4	Faltas colectivas.....	34
13.1.	SERVICIO SOCIAL	36
13.2.	REFRIGERIOS.....	36
13.3.	CONVENIO DE SALUD	36
13.4.	ORIENTACIÓN ESCOLAR	36
13.5.	RECURSOS.....	37
15.	MODIFICACIONES AL MANUAL	40



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL
Institución Educativa Distrital
Comunicación para la Construcción de una Vida Digna
MANUAL DE CONVIVENCIA

Acuerdo de Consejo Directivo N° 15 de noviembre 15 de 2017

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia

El Consejo Directivo del Colegio Altamira Sur Oriental I.E.D. en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley General de Educación y el decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 25 de mayo de 2015, en lo relacionado con el Manual de Convivencia, y

Considerando:

1. Que la Institución Educativa debe explicitar los principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios y propuesta de convivencia social.
2. Que el cumplimiento de las normas concertadas en el Manual de Convivencia, garantiza el ejercicio de los derechos y deberes en el marco del respeto, la tolerancia, el bien común, el desarrollo y mejoramiento continuo de la Comunidad Educativa.
3. Que el Consejo Directivo valoró el proceso participativo de modificación del Manual de Convivencia y acordó su aprobación y expedición.

Acuerda:

Artículo 1°. Adoptar el presente Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL -I.E.D.

Artículo 2°. Generar los espacios de comunicación para la promulgación de los acuerdos establecidos en este Manual así como la verificación de su cumplimiento.

Artículo 3°. La presente normatividad rige a partir del año 2018 y deroga las disposiciones anteriores así como las que le sean contrarias, hasta cuando la Comunidad Educativa a través del Consejo Directivo decida realizar revisión, ajustes y/o promulgación de un nuevo Manual de Convivencia.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

En constancia firman,

CLARA DENIS CABRERA AHUMADA
Rectora
Docentes

BLANCA GARZON
Representante Docentes

ELENA VERA
Representante

GERORGE MICHAEL HURTADO
Representante Estudiante

CYNDI ACEVEDO
Rep. Ex Alumnos

JOHN FREDY CARO
Rep. Padres de Familia



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL
Institución Educativa Distrital
Comunicación para la Construcción de una Vida Digna
MANUAL DE CONVIVENCIA

CARLOS ARNULFO MUÑOZ
Rep. Padres de Sector Productivo

MELBA FLOREZ
Rep. Padres de Familia

PRESENTACIÓN

Clara Denis Cabrera Ahumada – Rectora

Agradezco a la comunidad educativa altamirense por sus iniciativas y su voluntad para crear un ambiente escolar armonioso, donde tenga vida nuestro lema *Comunicación para la Construcción de una Vida Digna*. A partir del deseo de convivir en paz, surge nuestro manual de convivencia que contiene los principios, los valores y las normas de comportamiento. Respetar estas normas es la clave que nos permite integrarnos como comunidad en el espacio escolar, estar unidos en los propósitos educativos, y desarrollar ideas para hacer transformaciones sociales que agreguen valor a las personas y a sus comunidades.

Es preciso resaltar la importancia que tiene la comunicación en la construcción de escenarios de socialización. Tanto la paz como la guerra se construyen con el lenguaje; desde las pequeñas disputas cotidianas, los momentos de encuentro y felicidad familiares, hasta las hostilidades entre pueblos, o los acuerdos de paz entre naciones, todo ello está mediado por la comunicación. Por eso, quien decide darle su voto a la paz, opta por mejorar día a día su asertividad en la comunicación, lo que implica: creer que tanto uno mismo, como el otro, pueden aprender, corregir y mejorar siempre; interesarse en el congénere y su bienestar; expresar lo que piensa y siente francamente; ser sincero, firme y directo en lo que se le dice pero no agresivo, ni irrespetuoso; tener la capacidad para escucharle con cordialidad y comprenderle; desarrollar habilidad para negociar, consensuar, conciliar y cumplir acuerdos; reconocer equivocaciones y restaurar al ofendido cuando hay culpa en ello; actuar en coherencia con lo que se expresa; trabajar en el desarrollo de iniciativas para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, es importante conocer a través de este manual, los órganos de participación que existen en la institución e interesarse por integrarse a ellos o hacer llegar los aportes a través de sus representantes, para el mejoramiento de la labor educativa que realiza el colegio. También es necesario que todos los integrantes de esta comunidad, conozcan y hagan valer sus derechos, a la vez que identifiquen y se comprometan con sus deberes, obligaciones y prohibiciones; que conozcan los protocolos y procedimientos que se siguen para resolver situaciones de convivencia que se presenten.

Perteneciendo a una comunidad educativa, tenemos la capacidad de mejorar nuestros ambientes de convivencia. Por eso, donde haya una persona altamirense, habrá una persona que avanza en ser responsable, solidaria, respetuosa y justa, es decir, habrá un exponente y promotor de la honra y la dignidad humana.



1. LA INSTITUCIÓN

1.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1. MISIÓN

Somos una institución educativa distrital que centra sus procesos de formación integral en el desarrollo de las habilidades comunicativas, desde los distintos campos de pensamiento, concibiendo la comunicación como posibilidad de reflexión y acción, para aprehender la realidad y liderar procesos de transformación social que dignifiquen la vida de las personas.

1.1.2. VISIÓN

En el año 2018 tendremos reconocimiento en la Localidad Cuarta por haber consolidado un proyecto educativo fundamentado en la comunicación, como herramienta esencial para llevar al estudiante hacia la construcción de mejores formas de comprender su realidad y participar en procesos de transformación social que dignifiquen la vida de las personas.

1.1.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

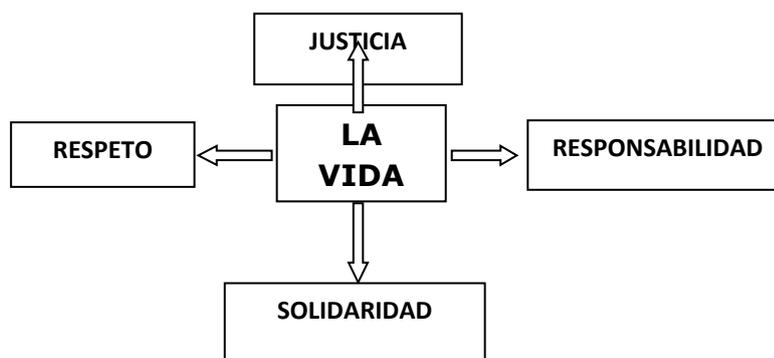
- Desarrollar habilidades comunicativas que sean herramientas de reflexión para aprehender la realidad y de acción para movilizar procesos de transformación social.
- Promover la dignidad de la persona a través de la sana existencia física, de la evolución de conciencia para el ejercicio de las libertades y del desarrollo de la autonomía para la participación ciudadana.
- Integrar los saberes de la vida cotidiana a los aprendizajes académicos que desarrollan los campos de pensamiento para dar sentido y funcionalidad a lo que se aprende.
- Generar una cultura dialógica que permita a la persona interactuar en un ámbito cultural diverso, plural, tolerante, para constituirse en un sujeto observador, reflexivo y transformador de su devenir histórico.
- Crear conciencia ambiental que genere actitudes de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de respeto por la vida.
- Construir una mirada alternativa de las problemáticas sociales, la educación, la ciencia, la cultura y la vida, que nos permita redimensionar los conflictos y plantear alternativas de transformación y procesos de liderazgo, solidaridad, respeto y dignificación humana.

1.1.4. PRINCIPIOS

- Defender la vida en todas sus manifestaciones.
- Promover la dignidad humana.
- Liderar y/o involucrarse en procesos de transformación social.
- Tener conciencia ambiental.
- Aceptar y apreciar la diferencia.
- Asumir la comunicación asertiva como base de las relaciones humanas.

1.1.5. VALORES

Nuestra institución se encamina hacia la formación de valores significativos generadores de conciencia, sentido y acción frente a sí mismo, a la sociedad y al mundo. Por lo tanto, consideramos como base axiológica de esta propuesta el valor de la vida que corresponde al ser mismo de hombres y mujeres en la sociedad. De éste se derivan los demás valores en las dimensiones ética y estética que posibilitan una mejor convivencia





MANUAL DE CONVIVENCIA

Los valores que privilegiamos, a través de los cuales se desarrollan los demás valores, son:

RESPONSABILIDAD:

Definimos la responsabilidad como un conjunto de acciones que evidencian el compromiso, el interés y la autonomía de los integrantes de la comunidad educativa frente al desarrollo de actividades propuestas en los ámbitos familiar, escolar y social; por tanto, la responsabilidad busca promover una conciencia crítica ante la afectación que pueden llegar a tener dichas acciones sobre nosotros mismos y nuestro entorno. Para nuestra comunidad educativa el actuar con responsabilidad permite la obtención de metas y logros comunes, así como construir estrategias para superar las dificultades e injusticias presentes, las cuales contribuyen a la construcción colectiva de una vida digna.

SOLIDARIDAD:

El concepto de solidaridad implica la representación de las necesidades, los ideales y los derechos del otro, como comunes y similares a los propios, y en consonancia, la búsqueda constante de la realización y de la defensa férrea de aquellos. La solidaridad demanda "afinar la sensibilidad" lo que implica escuchar, leer, comprender y posicionarse críticamente ante los demás y sus realidades; de tal forma, el ejercicio de la solidaridad es esencial para vivir colectivamente en búsqueda de la transformación social y la vida digna.

RESPECTO:

El respeto es un valor que engloba el reconocimiento, aceptación y tolerancia de las cualidades, creencias, gustos, ideales y formas de vida propias y de los demás, permitiendo a los seres humanos convivir con la diversidad de ideas, opiniones y formas de ser que constituyen a la sociedad. El respeto busca reconocer los derechos que cada persona posee en relación a la libertad de crear, modelar y cambiar su existencia; así, la vivencia de este valor, contribuye a la construcción de una sociedad justa e incluyente.

JUSTICIA:

El valor de la justicia puede ser entendido como la pretensión de la felicidad y del bienestar constante de las personas; la defensa de los derechos humanos que permean a todas ellas; la regulación equitativa de los recursos, las relaciones y los conflictos entre las mismas; y la demanda en el cumplimiento de las reglas y de las normas consensuadas en la sociedad. Se es entonces justo cuando se da a cada quien lo que necesita, lo que se merece y lo que le pertenece, en miras a asegurarle una vida digna.

2. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 HORARIOS

JORNADA	ESTUDIANTES	INGRESO	SALIDA
MAÑANA	PRE-ESCOLAR	6:30 am	10:45 am
	PRIMARIA	6:30 am	11:45 am
	BACHILLERATO	6:00 am	12:15 am
TARDE	PRE-ESCOLAR	12:30 pm	4:45 pm
	PRIMARIA	12:30 pm	5:45 pm
	BACHILLERATO	12:30 pm	6:30 pm

- Todos los niños de primera infancia deben llegar y salir del colegio con una persona responsable autorizada por el acudiente.
- Es muy importante la puntualidad en la llegada y en el momento de recoger a los estudiantes. El incumplimiento con esta norma será reportado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Los estudiantes de primaria que requieran salir solos al final de la jornada deben presentar la autorización escrita del acudiente a su director de curso.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- La salida de estudiantes en el transcurso de la jornada escolar se permite únicamente con la presencia del acudiente y/o adulto autorizado por él, previa autorización de coordinación.

2.2 UNIFORMES

UNIFORME DE DIARIO MUJERES	UNIFORME DE DIARIO HOMBRES
<p>Jardinera estilo princesa con pretina a la altura de la cadera, tela de diseño escocés con cuadros color predominante azul día y líneas en forma de cuadrícula en colores rojo y negro (según modelo).</p> <p>Saco abierto con 5 botones, color azul oscuro, con dos líneas rojas de 4 mm en todos los bordes. Escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho</p> <p>Camisa cuello corbata blanca, con mangas largas.</p> <p>Corbata azul oscuro.</p> <p>Media pantalón azul oscura.</p> <p>Zapato negro con cordones negros.</p>	<p>Pantalón estilo clásico, material lino, color azul oscuro, sin preses, bota de 17 cm de ancho.</p> <p>Buso cerrado con cuello en V, color azul oscuro, con dos líneas rojas de 4 mm en todos los bordes. Escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho.</p> <p>Camisa cuello corbata blanca, con mangas largas.</p> <p>Corbata azul oscura.</p> <p>Media azul oscura.</p> <p>Zapato negro con cordones negros.</p>



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEX
<p>Sudadera impermeable compuesta por pantalón y chaqueta con cremallera y capota, color general azul oscuro con franja roja de 5 mm longitudinal en las mangas de la chaqueta y el pantalón, y revés de la capota de color rojo oscuro.</p> <p>Camiseta blanca con cuello azul en V, manga corta con borde azul oscuro, y doble franja roja en medio de los bordes azules.</p> <p>Tenis y medias totalmente blancos.</p> <p>Escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho, tanto en la camiseta, como en la chaqueta.</p>

- El uniforme debe llevarse en buen estado, limpio, planchado, con total pulcritud, evitando el uso de prendas

que no correspondan con el mismo.

- Es conveniente evitar aretes, pearcings, manillas, collares, maquillaje y otros accesorios vistosos que no hacen parte del uniforme, y que pongan en riesgo la salud y/o integridad de las personas en el desarrollo de las diversas actividades o que puedan extraviarse; en este caso, el estudiante se hace responsable.
- El o la estudiante debe cuidar su aseo personal con el baño diario, la limpieza y organización del cabello, las uñas y su higiene oral.
- En circunstancias especiales (días lluviosos) los estudiantes pueden portar la chaqueta del uniforme de educación física sobre el uniforme de diario.
- Para las prácticas al aire libre se recomienda usar bloqueador solar y cremas protectoras; también se permite el uso de cachuchas de color azul oscuro exclusivamente para estas actividades.

2.3 RANGOS DE EDAD

GRADO	JARDÍN	0	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
HASTA (AÑOS)	4	5	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	18

La excepción a esta norma será determinada por el comité de convivencia de jornada luego de analizar las características personales del estudiante.

2.4 DOCUMENTACIÓN PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- Certificados de estudios de años anteriores.
- Fotocopia del documento de identidad vigente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Constancia de afiliación al sistema de salud.
- Carné de vacunas (Primera Infancia).
- Fotocopia del documento de identidad de los padres y/o acudiente
- Certificación legal de la custodia en caso de que el acudiente sea persona diferente al padre o madre
- Fotocopia de una factura reciente de servicio público (Codensa o Acueducto), del lugar de residencia
- Hoja de matrícula completamente diligenciada
- Consentimiento informado para registro audiovisual con fines pedagógicos.

No podrá ser matriculado en la institución para continuar su escolaridad el estudiante que:

1. Reprueba por segunda vez el mismo grado escolar.
2. Por determinación del Consejo Directivo debe cambiar de institución porque su desempeño convivencial vulnera gravemente los derechos del colectivo.

En ambos casos, sus padres o acudientes están obligados a gestionar el cambio de institución educativa.

3. FUNDAMENTOS

3.1 FUNDAMENTOS LEGALES

Este Manual de Convivencia tiene como fundamento las normas contenidas en:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**
- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los ciudadanos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral de los colombianos.
- **Ley 12 de 1991:** Por la cual se adoptó la convención internacional de los derechos de la niñez.
- **Ley General de Educación:** La Ley 115 de febrero de 1994 señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de la educación, las formas de participación de los estudiantes, tutores y docentes en el gobierno escolar, y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.
- **Decreto 1860 agosto 03 de 1994:** Esta legislación reglamenta la Ley 115 especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar. También reglamenta en su artículo 17 todo lo concerniente a la constitución de los Manuales de convivencia para los centros educativos.
- **Ley 715 diciembre 21 de 2001:** Donde se establece normas orgánicas en materia de formulación de capacidades, políticas y objetivos que orientan el servicio educativo en el país.
- **Ley 734 de febrero 05 de 2002:** Por la cual se expide el código disciplinario único que rige a los servidores públicos
- **Resolución 2343 del 14 de agosto de 2002:** por la cual se adopta el Código de Ética de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- **Código de la infancia y la adolescencia:** La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, consagra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las formas de protección y las obligaciones que le corresponde a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado.
- **Decreto 1290 de abril 16 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación de los estudiantes.
- **Resolución 3612 de 27 de diciembre de 2010:** Por medio de la cual la Secretaría de Educación Distrital determina el proceso y las directrices para que las instituciones educativas realicen el proceso electoral y conformen los distintos órganos del gobierno escolar.
- **Ley 1620 del 2013 “Ley De Convivencia”:** por la cual se adopta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965 del 2013:** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Ley 1732 del 01 de septiembre de 2014:** Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todos los establecimientos educativos del país.
- **Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
- **Ley 1801 de 2016:** Código Nacional de Policía y Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Resolución 9317 de 6 de mayo de 2016**, por la cual se adopta e incorpora el manual de funciones, competencias y requisitos para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones

3.2 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA – PRINCIPIOS

Enmarcados en nuestro contexto la apuesta convivencial se consolida en: 1) Enfoque socio crítico para la transformación social, 2) Conocimiento y ejercicio de las competencias ciudadanas, los derechos humanos, y derechos sexuales y reproductivos 3) Conceptualización acerca de los conflictos y su resolución por medio del enfoque de justicia restaurativa y 4) Participación genuina y comunicación.



Así pues, a continuación se presentan los sentidos, parámetros y/o acuerdos desde los cuales vivenciamos la convivencia en función de la dignidad humana en el Colegio Altamira S.O. IED.

1. Enfoque socio crítico para la transformación social: Como institución asumimos que el enfoque socio - crítico es una corriente pedagógica, filosófica y política que permite reflexionar sobre las prácticas, teorías, representaciones y realidades que rigen las dinámicas sociales, el cual nos determina y consolida. En Altamira S.O. esperamos construir una mirada alternativa de los problemas sociales, la educación, la ciencia, la cultura y la vida que nos permita redimensionar el conflicto y plantear luchas, alternativas, resistencias, transformaciones y procesos de liderazgo, solidaridad, respeto y dignificación humana.

2. Conocimiento y ejercicio de las capacidades ciudadanas y los derechos humanos: Entendemos las capacidades ciudadanas como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Los derechos humanos se basan en principios y acuerdos para la regulación de las relaciones entre individuos desde el reconocimiento y respeto pleno de la dignidad humana.

3. Conceptualización acerca de los conflictos y su resolución por medio del enfoque de justicia restaurativa: la justicia restaurativa es un proceso de reconocimiento, análisis, valoración y tratamiento del conflicto en general (orígenes, causas y razones, consecuencias, daños e implicaciones).

Se pretende mediante el encuentro y la participación voluntaria, activa y conjunta de la víctima, el ofensor, sus grupos de apoyo, la comunidad y la sociedad, resolver las problemáticas sociales, satisfacer necesidades e intereses, resarcir y reparar el daño causado, restaurar las relaciones, y evitar la comisión futura de ofensas, teniendo en cuenta la corresponsabilidad de las partes en el impacto pasado, presente y futuro del conflicto, y la cultura del contexto en que se presentaron los hechos.

Es así como partimos del hecho que los conflictos son inherentes a la interacción entre seres humanos al tiempo que por sí mismos no son perjudiciales para la sociedad; por tanto, la presencia de conflictos siempre será una



MANUAL DE CONVIVENCIA

oportunidad de crear y/o aplicar diversas maneras de solucionarlos y de recomponer relaciones sociales lesionadas en busca del bienestar y progreso individual y grupal.

4. Participación genuina y comunicación: La comunicación (del latín *comunicare*, poner en común) implica participación, asociación, comunión. Para el colegio Altamira S.O. la comunicación y la participación nos permiten establecer relaciones para satisfacer nuestras necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos, y construir mundos posibles en el arte, la ciencia y en todos los ámbitos de nuestra existencia. La participación genuina se materializa en un ejercicio pedagógico democrático en donde la palabra no se impone sino se construye en el debate, la reflexión y el análisis. De esta forma la comunicación, aunque entiende la diferencia de cualidades y características de los actores de la comunidad educativa, busca construir relaciones pedagógicas horizontales a partir del ejercicio reflexivo.

3.2.1. DERECHOS

Se asume que un derecho en el colegio Altamira S.O. es un conjunto de instrumentos, normas, reglas y mecanismos que regulan y controlan las relaciones mutuas entre los individuos, los grupos y las comunidades. Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Al hablar de derechos humanos, se está haciendo referencia a demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional - por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos - y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

✓ **DERECHOS UNIVERSALES.** Toda persona tiene derecho:

- A la vida.
- A la integridad personal, física, psíquica y moral.
- A la libertad personal.
- A la libertad de expresión.
- A la protección de la libertad de conciencia y de religión.
- A la identidad y la nacionalidad.
- A no ser discriminado.
- A la protección de su salud.
- A la cultura.
- A la recreación.
- A tener una familia y no ser separado de ella.
- A la protección y asistencia familiar.
- A recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto.
- A una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.
- A la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza.
- A un medio ambiente sano y equilibrado.

Además de los descritos anteriormente, el código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) contempla los siguientes derechos:

- Art. 19. A la rehabilitación y a la resocialización.
- Art. 23. A la custodia y el cuidado personal.
- Art. 24. A los alimentos.
- Art. 26. Al debido proceso.
- Art. 28. **Derecho a la educación:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Ésta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La



MANUAL DE CONVIVENCIA

educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

- Art. 31. A la participación.
- Art. 32. A la asociación y reunión.
- Art. 33. A la intimidad.
- Art. 34. A la información.
- Art. 35. A la protección laboral para adolescentes autorizados (edad mínima, 15 años).
- Art. 36. Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a recibir educación en igualdad de condiciones.

3.2.2. DEBERES

Son compromisos o responsabilidades que se van aprendiendo en los procesos de formación y de incursión en el mundo social. Los deberes se aprenden por el ejemplo, la reflexión y la argumentación que vive el sujeto en su cotidianidad, por lo tanto se cumplen por conciencia y voluntad. Serán deberes para la Comunidad Altamirense las acciones o formas de comportarse que han sido consensuadas como apropiadas para el buen desarrollo académico, social, político y pedagógico de la institución y la comunidad educativa en general, y que se describen en este manual. Estos deberes son más exigibles en la medida en que se avanza en el proceso formativo. El ideal es que en educación media estén plenamente apropiados.

3.2.3. OBLIGACIONES

Son aquellos requisitos que una persona está forzada (obligada) a cumplir. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. Será una obligación para la comunidad Altamirense, ejecutar las acciones personales que garanticen la organización institucional y la vivencias de los principios y valores altamirenses, los cuales cuentan con respaldo social y jurídico.

3.2.4. PROHIBICIONES

Una prohibición es el impedimento que existe de hacer, tocar o usar algo. Tal veto puede estar respaldado por una ley, norma, o reglamentación, y dispone de un respaldo y respeto social. El cometido de la prohibición es disponer limitaciones en la realización de determinadas acciones para así evitar el caos y conseguir una convivencia armoniosa entre las personas. Son tomadas como las acciones que evitan afectar los derechos, por lo tanto, la persona altamirense tiene que abstenerse de realizar acciones que deterioran la sana convivencia, afectan de manera negativa el derecho a la vida y el buen desarrollo académico, convivencial, social, político y pedagógico de la institución y la comunidad educativa en general.



4. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la instancia más importante de participación y toma de decisiones que se erige en una Institución Educativa Distrital, se encuentra conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes, la Personería Estudiantil, y el Comité de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del capítulo II de la Ley 115 de 1994, el capítulo IV del decreto 1860 de 1994 y la ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 del 2013 así:

- **Consejo Directivo:** hace parte el rector(a), dos representantes docentes, dos representantes de las familias de los estudiantes, un representante de los estudiantes, un representante de los estudiantes egresados, y un representante del sector productivo. Siendo sus funciones: 1) la toma de decisiones sobre el funcionamiento de la institución en sí; 2) resolver conflictos que puedan suscitarse entre los diversos actores de la comunidad educativa; 3) promover el desarrollo y asunción del Manual de Convivencia, al tiempo que el Reglamento Institucional; 4) participar en la creación y evaluación del respectivo Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo, y del plan de estudios, para ser avalados por la Secretaría de Educación del Distrito; 5) establecer los respectivos estímulos y sanciones en busca de la excelencia académica; 6) participar anualmente en la evaluación del personal docente y administrativo; 7) promover las óptimas relaciones académicas, deportivas y en general culturales; 8) aprobar los respectivos presupuestos internos y externos; y 9) reglamentar los procesos electorales.
- **Consejo Académico:** está compuesto por el rector(a), los directivos docentes, un docente orientador (a) y un docente representativo de cada área del plan de estudios; los cuales asumirán las funciones de: 1) asesoramiento al Consejo Directivo en la revisión y actualización del PEI.; 2) estudio profundo del currículo para su mejoramiento continuo; 3) participación en la evaluación institucional que se lleva a cabo cada año; 4) integración de los consejos de docentes en miras a la evaluación de estudiantes; y 5) resolver los reclamos de los estudiantes en relación a las evaluaciones académicas.
- **Consejo de Estudiantes:** participan los representantes de cada grado; sin embargo, los grados preescolar, primero, segundo y tercero de primaria, deberán elegir entre todos un único representante. Así pues, aparte de proporcionarse su conveniente organización interna, el Consejo de Estudiantes deberá elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo, lo mismo que invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución.
- **Personería Estudiantil:** Se elige un personero de los estudiantes de último grado, en forma democrática, dentro de los 45 días calendario siguientes a la iniciación de clases, para un período lectivo anual. El personero conforma equipo de personería con un representante de último grado de cada sede y jornada elegidos democráticamente.

Perfil: El personero de los estudiantes será un digno representante de la comunidad estudiantil Altamirense en cuanto a sus aportes a la sana convivencia, el ejercicio de un liderazgo positivo, cumplidor de sus compromisos y responsable en el desarrollo de sus funciones.

Funciones: 1) promover el oportuno cumplimiento de los derechos y deberes de los demás estudiantes, lo cual incluye presentar ante los directivos docentes los requerimientos necesarios para salvaguardar los derechos de los alumnos y facilitar la ejecución de sus deberes; 2) recibir y analizar las quejas y reclamos que los estudiantes realizan en contra de otro miembro de la comunidad educativa; y 3) apelar ante el Consejo Directivo. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Revocatoria del mandato: el o la personero pierde sus facultades como tal cuando la mitad más uno de los integrantes del consejo estudiantil lo decide mediante votación con los argumentos que sustentan tal determinación. El resultado deberá ser respaldado en un acta con las firmas de los participantes. En tal caso, le sucederá el o la estudiante que obtuvo el segundo lugar en la elección. Si el segundo lugar no lo asume o no cumple satisfactoriamente con el cargo, se convocará a nuevas elecciones.

- **Comité Escolar de Convivencia:** Según la Ley 1620 de 2013 el comité estará conformado por: El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el coordinador cuando exista este cargo, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sus funciones serán, en relación a los de elementos formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad, y prevención y mitigación de la violencia escolar: 1) liderar acciones que los fomenten; 2) vincular la institución educativa a programas externos que los patrocinen; 3) liderar la construcción e implementación de estrategias e instrumentos que los evalúen y promuevan; y 4) plantear, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que los impulsen en la cotidianidad escolar y social. Así mismo, otras funciones del Comité Escolar de Convivencia serán: 1) identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre integrantes de la comunidad educativa; 2) ante situaciones conflictivas, convocar a un espacio de conciliación para la resolución, reparación y reconciliación entre las partes afectadas; 3) activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; y 4) realizar seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el manual de convivencia, presentando continuos informes a las instancias competentes.

4.2 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- **Contraloría estudiantil:** El Consejo de Bogotá, mediante Acuerdo N° 289 de 2006, ordena elegir el Contralor Estudiantil en todos los establecimientos públicos educativos de educación básica y media del



MANUAL DE CONVIVENCIA

Distrito Capital. El contralor de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, y será el encargado de promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, y actuará como veedor del Fondo de Servicios Docentes del respectivo establecimiento educativo.

Funciones. El contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones y atribuciones, de acuerdo con el artículo 2º del Proyecto de Acuerdo 289 de 2006:

- Promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos relacionadas con carencia o mal uso de los bienes muebles, inmuebles y elementos fungibles que utilice la institución educativa.
- Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.
- Presentar ante la o el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según sus competencias, de oficio o petición de parte, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la institución educativa, para que estas instancias estudien la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo a los recursos docentes.
- Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual el rector de la institución le deberá permitir el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el contralor estudiantil requiera.
- Velar por el cumplimiento de los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos establecidos por el Consejo Directivo.
- Presentar a la Contraloría Distrital, de oficio o a solicitud de parte, las quejas relacionadas con el mal uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a lo cual pertenezca.
- **Cabildante menor:** La figura del cabildante menor se estableció mediante el Acuerdo 116 de diciembre de 2003 del Consejo de Bogotá, que ordena elegir a menores entre los 7 y 17 años, inclusive, de colegios distritales de la ciudad, quienes se reúnen en espacios de reflexión sobre la temática que vive el Distrito Capital, según la perspectiva de los menores. Prioritariamente abordan temas relacionados con la situación de la niñez y la juventud en la ciudad.
- **Consejo de padres, madres de familia y/o tutores:** Según el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 el consejo de padres es un órgano de participación de los padres madres de familia y/o tutores del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Elección: La elección de los representantes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, madres o tutores, o de los presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. El Consejo podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de acuerdo con los planes de trabajo que acuerde con rectoría. El Consejo de Padres, madres de familia y/o tutores debe reunirse como mínimo tres veces en el año, por convocatoria de Rectoría o por derecho propio. Las sesiones serán presididas por un representante elegido por ellos mismos. El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectoría del establecimiento, y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Funciones:

- Contribuir con Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones externas.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas censales realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las capacidades de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres madres de familia y/o tutores encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia, y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, niña y adolescente.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 del 2009.
- Presentar las propuestas y modificaciones del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir dos representantes al Consejo Directivo del establecimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Comité de presupuestos participativos:** Integrado por estudiantes, docentes, padres y madres de familia elegidos durante el proceso electoral. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación social que permite que la comunidad educativa conozca qué son los Fondos de Servicios Educativos, cuál es el presupuesto de la institución y decidan sobre él, participen sobre cómo se recauda, sepan y puedan elegir cómo se gasta, intervengan en las prioridades (el orden de importancia de las obras) y controlen su ejecución.
- **Comité de mantenimiento:** Integrado por representantes de los estudiantes, docentes y padres y madres de familia. Su función es colaborar con la Rectora, la almacenista y la auxiliar financiera en la organización, ejecución y evaluación del plan de mantenimiento anual de las plantas físicas de la institución.
- **Comité de compras:** Integrado por un docente, un coordinador, un padre de familia, la auxiliar financiera y la rectora. Su función es colaborar con la ejecución del plan de compras, solicitando, evaluando y seleccionando las propuestas más favorables para realizar las compras de la institución.



5. ESTUDIANTES

5.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio Altamira Sur oriental debe ser:

- Persona con autonomía y liderazgo hacia la familia y la sociedad. Con formación y ejercicio de las capacidades ciudadanas y los derechos humanos.
- Una persona capaz de reflexionar sobre las prácticas, teorías, representaciones y realidades que rigen las dinámicas sociales.
- Una persona que asume el conflicto como una oportunidad de crear y/o aplicar diversas maneras de solucionarlos, capaz de recomponer relaciones sociales lesionadas, en busca del bienestar y progreso individual y colectivo.
- Una persona innovadora y creativa frente a la solución de los problemas que trae su cotidianidad.
- Una persona que asume la comunicación como un proceso complejo, dialógico, participativo e interpersonal que le permite establecer sanas relaciones, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.

5.2 DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral			
<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a su integridad física, psicológica, étnica, sexual, moral y su dignidad personal, no siendo objeto, en ningún caso, de tratos ofensivos durante la permanencia dentro de la institución o en las actividades programadas fuera de ella. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar sobre las diferencias, dignidad e identidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, manifestando su rechazo a toda forma de maltrato, discriminación, burla, amenaza, escarnio o abuso que atente contra la dignidad de las personas en la convivencia institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar un trato basado en el respeto por la integridad física, psicológica, étnica, emocional y sexual. • Portar adecuadamente el uniforme el cual evita discriminación y permite la protección y seguridad dentro y fuera de la institución. • Reparar el daño físico y /o moral que cause a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Portar, usar, distribuir amenazar o causar lesiones con armas de fuego, corto punzantes agentes químicos, tóxicos, explosivos o de otro tipo que implique riesgos para la vida y la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. • Consumir, distribuir o portar cigarrillos, bebidas embriagantes, sustancias estupefacentes o psicotrópicas dentro de la institución en la jornada escolar o estar bajo los efectos de los mismos.
<ul style="list-style-type: none"> • Tener acceso real a la educación y a información adecuada y suficiente sobre el propio cuerpo, la sexualidad y la reproducción para poder ejercerla o no y vivirla en forma segura, sin riesgo de infecciones de transmisión sexual y en forma independiente de la reproducción. • Ser libre y autónoma/o en la expresión de la propia orientación sexual. • Respeto a la opción de la reproducción y a que la institución le brinde las condiciones necesarias para asegurarle el derecho a la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en acciones de reflexión pedagógica en cuanto a sexualidad, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, respetando la libre expresión sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio en la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Informar a la institución la condición de salud que presente para concertar con docentes y directivos los mecanismos a seguir en caso de incapacidad, presentando los certificados o constancias médicas respectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas sexuales inapropiadas para el ambiente escolar.
Derecho a la recreación			
<ul style="list-style-type: none"> • Disfrutar del descanso, el deporte y las diferentes formas 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar acerca de la importancia de la actividad física para su salud y bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en actividades deportivas y recreativas respetando los acuerdos y 	<ul style="list-style-type: none"> • Retirarse de la institución sin autorización.



MANUAL DE CONVIVENCIA

de recreación en los tiempos previstos para ello.	integral.	reglamentos establecidos.	
Derecho a la educación			
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una educación de calidad, orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo integral: personal, social y profesional. • Recibir una educación actualizada y ubicada en la realidad, que le ayude a desarrollar reflexión crítica sobre la situaciones de injusticia social 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la importancia de su educación en el contexto particular y los aportes en su vida personal, familiar y social. Concebirse como actor partícipe de su propio proceso... Entenderse como ser en proceso de formación durante toda la vida ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Comportarse con ética, honestidad y responsabilidad en las actividades académicas y convivenciales propuestas por la institución. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informados de las estrategias y formas de evaluación contempladas en el sistema de evaluación institucional de Altamira (SIEDA) y conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje. 	<p>Informarse sobre los desempeños a evaluar en cada una de sus asignaturas y los criterios de evaluación en cada periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilizarse de su desempeño académico asumiendo una actitud constructiva, respetuosa y crítica para analizar cualquier situación académica y formativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alterar, adulterar o falsificar calificaciones, certificados de estudio, o documentos (plagio – copia).
<ul style="list-style-type: none"> • La asignación de actividades de refuerzo planeadas con la orientación del docente en las asignaturas o áreas que fuere necesario. 	<p>Participar en las actividades de mejoramiento propuestas para la superación de dificultades académicas. Comprender, que en su proceso formativo, es importante el cumplimiento de las actividades de refuerzo propuestas por el docente con el fin de alcanzar todos o la mayoría de los logros esperados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar en las fechas estipuladas las actividades de refuerzo. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el sistema institucional de evaluación, el PEI, el manual de convivencia y la reglamentación vigente. 	<p>Comprometerse con su formación integral de acuerdo con el horizonte institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y cumplir las disposiciones contempladas y acordadas en los documentos institucionales. 	<p>Imponer sus normas desconociendo los reglamentos institucionales, o actuar en desacato a las normas del colegio</p>
<ul style="list-style-type: none"> • A participar en la jornada escolar, en todas las clases y en las actividades curriculares planeadas para ellos. 	<p>Comprender que su participación activa y responsable en los proyectos pedagógicos, deportivos, culturales y sociales que ofrece la institución, hacen parte de su formación integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esforzarse por asistir, permanecer y participar activamente, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas y culturales programadas por la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con exactitud el horario para las clases, actividades académicas, celebraciones culturales, sociales y deportivas que organice o en las que participe la institución, presentándose con los elementos o materiales indispensables. • Portar el uniforme con exactitud, limpio y en buen estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar, participar y/o protagonizar agresiones, riñas o peleas que afecten su integridad o que afecten a la comunidad circundante. • Vestir prendas que no hagan parte del uniforme como está descrito en el presente manual.



MANUAL DE CONVIVENCIA

<ul style="list-style-type: none"> • Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. 	<p>Comprender que su proceso de formación y el de sus compañeros debe ser valorado y reconocido bajo las normas que se encuentran en el sistema de evaluación institucional.</p>	<p>Valorar los reconocimientos propios y los de sus compañeros, y ser respetuoso consecuentemente a dichos reconocimientos.</p>	
Derecho al debido proceso			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado y presentar reclamos justificados, aportar y recibir soluciones a las situaciones de conflicto, siguiendo el conducto regular. • No ser excluido de la institución sin que haya constancia del debido proceso. 	<p>Reflexionar sobre sus acciones y reconocer que toda acción conlleva una consecuencia que puede ser propuesta por el mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar un trato respetuoso ante las situaciones de conflicto en los diferentes ámbitos escolares, que deben ser tratados atendiendo el debido proceso. 	<p>Hacer justicia “por mano propia” evadiendo los procesos institucionales de conciliación o el debido proceso.</p>
Derecho a la familia			
<ul style="list-style-type: none"> • Tener una familia, protección, asistencia, custodia y cuidado personal. Recibir recursos necesarios como alimento, vivienda, útiles, uniformes y atención en salud, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Concientizarse con el autocuidado y el uso responsable de los bienes que le proporcionan para su beneficio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar a sus padres o acudientes la información, citaciones, circulares o demás documentos que genere la institución para ellos. 	<p>Tomar para su propiedad, sin autorización del propietario, los bienes que pertenecen a otra persona.</p>
Derecho a la libertad de expresión, a la protección de la libertad de conciencia y religión			
<ul style="list-style-type: none"> • Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (que incluye la libertad de tener creencias), abarca la libertad de pensamiento sobre todas las cuestiones, las convicciones personales y el compromiso o no con la religión o las creencias, ya sea que se manifiesten a título individual o en comunidad con otras personas. 	<p>Reconocer que todos los seres humanos son diferentes en ideologías y creencias por lo que es importante el respeto en las relaciones interpersonales.</p>	<p>Abstenerse de realizar actividades proselitistas de cualquier índole que tiendan a imponer creencias y convicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar las creencias, ideologías y convicciones sexuales, morales y/o religiosas de los integrantes de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Imponer pensamiento, creencias o convicciones por coacción o coerción.
Derecho al ambiente			
<ul style="list-style-type: none"> • Tener un ambiente sano, libre de riesgos, donde se pueda desarrollar integralmente. 	<p>Reconocer la importancia de preservar el ambiente del colegio, por tratarse de un bien común. Valorar el ambiente limpio, en orden y estéticamente presentado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir a cabalidad con las normas de higiene y de seguridad general, así como las disposiciones correspondientes a salud pública, entendidas éstas como aquellas que deben seguirse para vivir sanamente en comunidad. • Disponer adecuadamente los desechos, economizar el agua y la energía, cuidar los jardines, mantener limpios y en orden el mobiliario y los espacios que utilice. • Contribuir a prevenir riesgos acatando las normas de seguridad e informando a la autoridad institucional correspondiente sobre los posibles riesgos. 	<p>Realizar acciones que atenten contra la integridad de las personas de la comunidad educativa. Malgastar los recursos naturales como el agua y la energía. Ocasionar daños a los jardines, plantas o cultivos. Rayar los muros, los pupitres, las puertas y demás espacios no destinados para ese fin. Realizar actos vandálicos contra el mobiliario o la planta física de la institución o del vecindario. Gritar o producir ruidos</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA

			excesivos que afecten la tranquilidad de las personas. Dañar o destruir carteleras, tableros o decoración.
Derecho a no ser discriminado			
<ul style="list-style-type: none"> • El respeto a su dignidad como niño, niña o adolescente, a su situación socioeconómica y a la diferencia. • No ser rechazado, ni discriminado por razones de género, raza, orientación sexual, religión, filiación política o deportiva o condición física. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexionar sobre las diferencias, dignidad e identidad de todos los niños, niñas y adolescentes, respetando a todos los integrantes de la comunidad independiente de su género, raza, orientación sexual, religión, filiación política o deportiva o condición física. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las diferencias, dignidad e identidad de todos los niños, niñas, adolescentes y adultos, evitando tratos humillantes o discriminatorios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Someter a cualquier persona a tratos humillantes o discriminatorios.
Derecho a la participación			
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir y ser elegido para los distintos órganos representativos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener claro su rol para hacer aportes en los distintos órganos del gobierno escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante de los órganos del gobierno escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • La malversación, de fondos y bienes escolares o cooperativos o la apropiación personal de bienes ajenos. • Realizar actos vandálicos o acciones que dañen el mobiliario o la infraestructura de la institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los diferentes recursos proporcionados por la institución (Bienes Públicos). 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la importancia de dar buen uso a los recursos de la institución y los que se proporcionan para su beneficio, como material didáctico o refrigerios, al igual que en las salidas pedagógicas o deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar los recursos de la institución y el entorno - bien público- y reponer en caso de daño. 	

5.3 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Para que un estudiante del grado noveno pueda ser graduarse como Bachiller de Educación Básica secundaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido por la comisión de evaluación y promoción.
2. Acreditar, a más tardar el 30 de octubre, la documentación completa requerida (fotos, documento de identidad, registro civil, certificados de calificaciones de grados de educación básica de 5º a 8º.)
3. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto a más tardar el día 30 de octubre.

Para que un estudiante del grado undécimo pueda ser proclamado en ceremonia de graduación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido por la comisión de evaluación y promoción.
2. Presentar certificado de prestación de 120 horas de servicio social.
3. Acreditar, a más tardar el 30 de octubre, la documentación completa requerida para ser bachiller (fotos, documento de identidad, registro civil, certificados de calificaciones de grados 9º y 10º.)
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto a más tardar el día 30 de octubre.

NOTA: El día de la ceremonia de grado es obligatorio el uso de uniforme de diario y demás condiciones que determine el consejo directivo.

5.4 ARTICULACIÓN CON EL SENA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA

El colegio tiene convenio de articulación con el SENA para los estudiantes de Educación Media que se encuentran matriculados en la jornada mañana para cursar programas de formación técnica durante la jornada tarde. Estos estudiantes en la jornada de la tarde asisten con el uniforme del colegio, y se rigen



MANUAL DE CONVIVENCIA

tanto por el reglamento del aprendizaje SENA, como por el presente manual. El estudiante que se retire del SENA o le sea cancelado su cupo por esta entidad, tiene la opción de continuar su escolaridad en la jornada tarde a partir del momento de la cancelación.

En la jornada tarde se ofrece la opción de educación media académica sin articulación con el SENA para estudiantes que no optan por alguno de los programas de formación técnica que se ofrecen en la institución.



6. PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

6.1 PERFIL DE LOS PADRES

Los padres de familia constituyen los cimientos de la personalidad de sus hijos, son por lo tanto los primeros y principales educadores. Un padre de familia de la Institución educativa Distrital Altamira Sur Oriental debe ser:

- Una persona que conoce los principios de la institución y participa en las diferentes actividades programadas que lo involucren.
- Una persona comprometida con el proceso educativo de su hijo.
- Una persona que da apoyo moral y material a su familia.
- Propiciador del diálogo para una mejor comunicación en familia, y entre ésta y el colegio.
- Formador de valores y principios éticos y morales.
- Promotor de la excelencia académica en sus hijos.

6.2 DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral			
<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a su integridad física, psicológica, sexual, moral y su dignidad personal, no siendo objeto, en ningún caso, de tratos ofensivos, por parte de los integrantes de la comunidad educativa. 	<p>Reconocer la importancia de conducirse con respeto, Honestidad y responsabilidad en la institución y con la comunidad educativa en general.</p> <p>Comprender la necesidad de Informar al colegio situaciones de acoso o violencia escolar en la que se encuentre involucrada alguna persona de la comunidad educativa con el fin de mantener una sana convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las creencias, ideologías y convicciones sexuales, morales y/o religiosas de los integrantes de la comunidad educativa. • Responder por los daños o lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier persona de la comunidad educativa. • Tratar con respeto a las autoridades, docentes, padres, personal administrativo y estudiantes dentro del colegio y fuera de él. 	<ul style="list-style-type: none"> • Portar, usar, distribuir amenazar o causar lesiones con armas de fuego, corto punzantes, agentes químicos, tóxicos, explosivos o de otro tipo que implique riesgos para la vida y la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. • Consumir o distribuir cigarrillos, bebidas embriagantes, sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro de la institución o en actividades institucionales fuera de ella. • Agredir, amenazar física o verbalmente a cualquier persona de la comunidad educativa.
Derecho a la familia			
<ul style="list-style-type: none"> • Tener una familia, y velar por la protección, asistencia, custodia y cuidado personal de sus integrantes. 	<p>Reflexionar sobre el alcance que tiene un hogar con un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos o hijas y un clima adecuado para su desempeño escolar.</p> <p>Interiorizar la importancia del compromiso con el cuidado y el uso responsable de los bienes que le proporcionan para beneficio de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los estudiantes los recursos necesarios (alimento, vivienda, útiles, uniformes entre otros) y atención en salud. 	<p>Aceptar que su hijo(a) lleve a su casa elementos que no le pertenecen, o que realice acciones prohibidas en este manual de convivencia.</p>
Derecho a la educación y al debido proceso			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado, consultado y escuchado sobre el proceso de formación integral del estudiante en forma periódica. • Conocer oportunamente los horarios de atención, en las diferentes dependencias de la institución y por parte de cada profesor, orientador y directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar el conducto regular en caso de presentar dificultades académicas o de convivencia. • Estimular, orientar, colaborar y supervisar a los estudiantes para el cumplimiento con los deberes y obligaciones contemplados en el manual. • Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y convivencial de los estudiantes, a fin de apoyar el progreso de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y la 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la institución cuando sea requerido en la jornada respectiva del estudiante; de no cumplirse este llamado el caso será remitido a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia, bienestar familiar o a quien corresponda). • Suministrar a la institución los datos de contacto reales y documentos para ser usados en caso de enfermedad, salidas pedagógicas y/o accidente escolar. • Participar, en caso de ser necesario, en los protocolos 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la institución u otros espacios que hagan parte de la jornada escolar bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, o bebidas embriagantes. • Alterar, adulterar o falsificar calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos. • La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

	institución. • Cumplir y respetar los horarios establecidos para atención a padres, madres y/o acudientes.	para la solución de conflictos. • Justificar por escrito o personalmente a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes.	
Derecho a la participación			
• A elegir, ser elegido y participar activamente en los organismos de participación escolar.	• Formar parte de los organismos de participación en condiciones de respeto, responsabilidad y honestidad. •	• Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante de los órganos del gobierno escolar.	Desprestigiar a la institución o a sus integrantes con comentarios descalificadores, antes que aportar soluciones para las dificultades que se presenten. Cumplir con las normas dispuestas en el presente manual y a colaborar en su mejora.



7. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

7.1 PERFIL DEL DOCENTE Y EL DIRECTIVO DOCENTE

Los educadores (docentes y directivos docentes) como servidores públicos, se rigen por las normas establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente (decreto 2277 de 1979, o decreto 1278 de 2002) la Ley General de Educación, el Decreto 1860 del año 1994, la Ley 715 del año 2001, el Código Disciplinario único 734 del año 2004, el código de ética para docentes de la SED.

El docente y el directivo docente del Colegio Altamira Sur Oriental –I.E.D.- se caracterizan por ser:

- Persona de un alto compromiso con la Comunidad Educativa
- Conocedor a cabalidad del PEI y del Manual de Convivencia.
- Practicante y promotor de la comunicación asertiva, como una forma de dignificar la vida de la persona y de la sociedad.
- Líder ecuaníme que orienta con su ejemplo.
- Profesional que se actualiza constantemente.
- Educador que participa con interés y alegría en todas las actividades que involucran su quehacer
- Maestro que conoce y practica la formación integral del estudiante.
- Profesional idóneo y comprometido en la construcción del PEI y en su desarrollo, mediante su gestión pedagógica, convivencial y administrativa.

7.2 DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral y derecho a no ser discriminado			
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y mantener un trato basado en el respeto propio y el de los demás miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y dar un trato basado en el respeto por la integridad física, psicológica, étnica, emocional y sexual, teniendo en cuenta el código de ética para los docentes y el código sustantivo de trabajo para el personal administrativo. • Respetar las creencias, ideologías y convicciones sexuales, morales, étnicas, y/o religiosas de sus compañeros/as, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Portar, usar, distribuir amenazar o causar lesiones con armas de fuego, corto punzantes agentes químicos, tóxicos, explosivos o de otro tipo que implique riesgos para la vida y la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. • Agredir o amenazar física o verbalmente a cualquier persona de la comunidad educativa • Prácticas sexuales inapropiadas para el ambiente escolar.
Derecho al trabajo			
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir los materiales y recursos que se necesitan para el desarrollo de las actividades pedagógicas y convivenciales de los estudiantes • Ser informado oportunamente de las decisiones tomadas por los organismos directivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar y ser veedor de los elementos pertenecientes a la institución. • Conducirse con ética, honestidad y responsabilidad en las actividades académicas y convivenciales propuestas por la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y responder por los elementos de la institución y de aquellos que estén bajo su responsabilidad. • Fomentar un clima de sana convivencia en la institución y durante las actividades complementarias para el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. • Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos que rigen el funcionamiento institucional. 	<p>La aplicación de castigos denigrantes, escarnio público o algún tipo de maltrato a integrantes de la comunidad educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la institución u otras dependencias que hagan parte de la jornada laboral bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o bebidas embriagantes. • Retirarse del sitio de trabajo sin autorización. • Permitir el ingreso de personas ajenas a la institución o la salida de estudiantes sin la debida autorización.
Derecho al debido proceso			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado y presentar reclamos justificados, aportar y recibir soluciones a las situaciones de conflicto, siguiendo el conducto regular y el debido proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el ejercicio del debido proceso para toda la comunidad educativa. • Aplicar los principios de convivencia en la 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las familias sobre el desempeño académico y convivencial de los estudiantes, así como de las medidas formativas adoptadas al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alterar, adulterar o falsificar calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

	conformación de equipos de trabajo y seguir los canales que garantizan el respeto mutuo, cuando necesiten presentar reclamos y sugerencias.		
Derecho a la participación			
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir y ser elegido para los organismos de participación y otras instancias en las que se requiera su participación. • A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formar parte de los órganos de participación y demás instancias en condiciones de respeto, responsabilidad y honestidad. • Informar a los docentes y/o directivos de los resultados de las órdenes emanadas del nivel local, central y/o nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer con eficacia y eficiencia las competencias que le correspondan según el grupo al que pertenezca. • Ejercer las funciones asignadas por la ley, el contrato laboral y la institución. • Elaborar y entregar correcta y oportunamente los registros e informes reglamentarios, citaciones, circulares o demás documentos que genere la institución para ellos de manera pertinente y oportuna. • Cumplir con las funciones propias de su cargo de acuerdo con la reglamentación vigente. • Cumplir el Código de ética para el personal docente emitido por la Secretaría de Educación Distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> • La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

8.1 DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES
Derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral y derecho a no ser discriminado			
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir un trato cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y mantener un trato basado en el respeto propio y el de los demás miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y dar un trato basado en el respeto por la integridad física psicológica, étnica, emocional y sexual, teniendo en cuenta el código sustantivo de trabajo. • Respetar las creencias, ideologías y convicciones sexuales, morales, étnicas, y/o religiosas de los integrantes de la comunidad educativa. • Fomentar un clima de sana convivencia en la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Portar, usar, distribuir, amenazar o causar lesiones con armas de fuego, corto punzantes, agentes químicos, tóxicos, explosivos o de otro tipo que implique riesgos para la vida y la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. • Agredir o amenazar física o verbalmente a cualquier persona de la comunidad educativa • Consumir o distribuir cigarrillos, bebidas embriagantes o sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro de la institución en la jornada laboral. • Prácticas sexuales inapropiadas para el ambiente escolar.
Derecho al trabajo y al debido proceso			
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado oportunamente de las decisiones tomados por los organismos directivos de la institución. • Seguir el conducto regular y el debido proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Usar adecuadamente los elementos pertenecientes a la institución. • Conducirse con ética, honestidad y responsabilidad en las actividades institucionales. • Elaborar y entregar correcta y oportunamente los registros e informes reglamentarios propios de su función. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las funciones asignadas por la ley, el contrato laboral y la institución y conducirse con ética y honestidad en dichas responsabilidades delegadas y actividades propuestas por la institución. • Atender las necesidades de los integrantes de la comunidad de acuerdo con sus funciones. • Cuidar y responder por los elementos de la institución 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la institución u otras dependencias que hagan parte de la jornada laboral y/o escolar bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, o bebidas embriagantes. • Retirarse del sitio de trabajo sin autorización. • Permitir el ingreso de personas ajenas a la institución sin la debida autorización. • Alterar, adulterar o falsificar calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
Derecho a la participación			
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir y ser elegido para los organismos de participación y otras instancias en las que se requiera su participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • De formar parte de los órganos de participación y demás instancias en condiciones de respeto, responsabilidad y honestidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer con eficacia y eficiencia las competencias que le correspondan según el grupo al que pertenezca. 	<ul style="list-style-type: none"> • La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos.



9. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa implementa una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la cual define los procesos y los protocolos a seguir, teniendo en cuenta los cuatro componentes (promoción, prevención, atención y seguimiento).

9.1 PROMOCIÓN

Desde el MEN se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La Ley 1620 de 2013 demanda de las Instituciones Educativas dos grandes tipos de Proyectos Pedagógicos Transversales, uno relativo a la educación para la sexualidad y otro a la educación para el ejercicio de los derechos humanos; a nivel del Componente de Promoción, la Institución Educativa Distrital Altamira Sur Oriental posee dos líneas de trabajo las cuales son complementarias, por un lado la referente a la Educación para la Sexualidad, y por el otro a las Capacidades Ciudadanas.

La educación para la sexualidad es definida como aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán capacidades para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Por otra parte, las capacidades ciudadanas se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen capacidades para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

En este sentido, estrategias como el momento de encuentro, las asambleas, los comités de aula, las aulas en paz y la construcción de un proyecto de vida son las herramientas institucionales a través de las cuales se consolida la promoción para el fomento de la convivencia y el clima escolar.

9.2 PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Se implementan dos estrategias a nivel del Componente de Prevención, por un lado la realización de talleres dirigidos a muestras específicas de la comunidad educativa que presentan determinadas problemáticas, abordando temáticas como pautas familiares de crianza, pandillismo, farmacodependencia, sexualidad, ideación suicida, manejo del duelo, etc.; y por el otro, la remisión al respectivo servicio de salud cuando algún estudiante presenta síntomas de un probable trastorno mental, el cual afecta su desempeño convivencial, por ejemplo Trastornos por Déficit de Atención y comportamiento perturbador, trastornos del estado de ánimo, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos del control de los impulsos, trastornos relacionados con sustancias, etc.

9.3 ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y externos, los cuales se explican en las situaciones tipo I, II y III.

9.4 SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

(GRÁFICA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR) – (NO ESTÁ EN ESTA VERSIÓN).



10. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

10.1 SITUACIONES TIPO I

Las Situaciones Tipo I, según lo contemplado en la ley 1620, corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

La interpretación del concepto de conflictos manejados inadecuadamente tiene que ver con situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas.

10.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

1. Reunir inmediatamente a las partes en conflicto.
2. El docente o estudiantes conciliadores actuarán como mediadores con estrategias pedagógicas.
3. Permitir que las partes expongan sus puntos de vista.
4. Plantear formas de solución del conflicto que resulten para las partes justas, equitativas e imparciales.
5. Propender por la reparación del daño causado.
6. Propender por el restablecimiento de derechos y por la reconciliación entre las partes.
7. Plantear y firmar compromisos.
8. Llevar a cabo el seguimiento de los casos por parte de los mediadores, para verificar si la solución y los compromisos fueron efectivos.

Este tipo de situaciones deberán ser asumidas mediante un enfoque restaurativo, y resueltas gracias a la mediación del docente, sea éste el director de curso, un docente de área específica, un maestro de aula, o por estudiantes mediadores certificados en el programa HERMES. El mediador o conciliador, además de sus habilidades personales como conciliadores, promoverá los cuatro elementos siguientes en el proceso de conciliación: empatía, simpatía, sentimiento de culpa, y conjunto de valores prosociales.

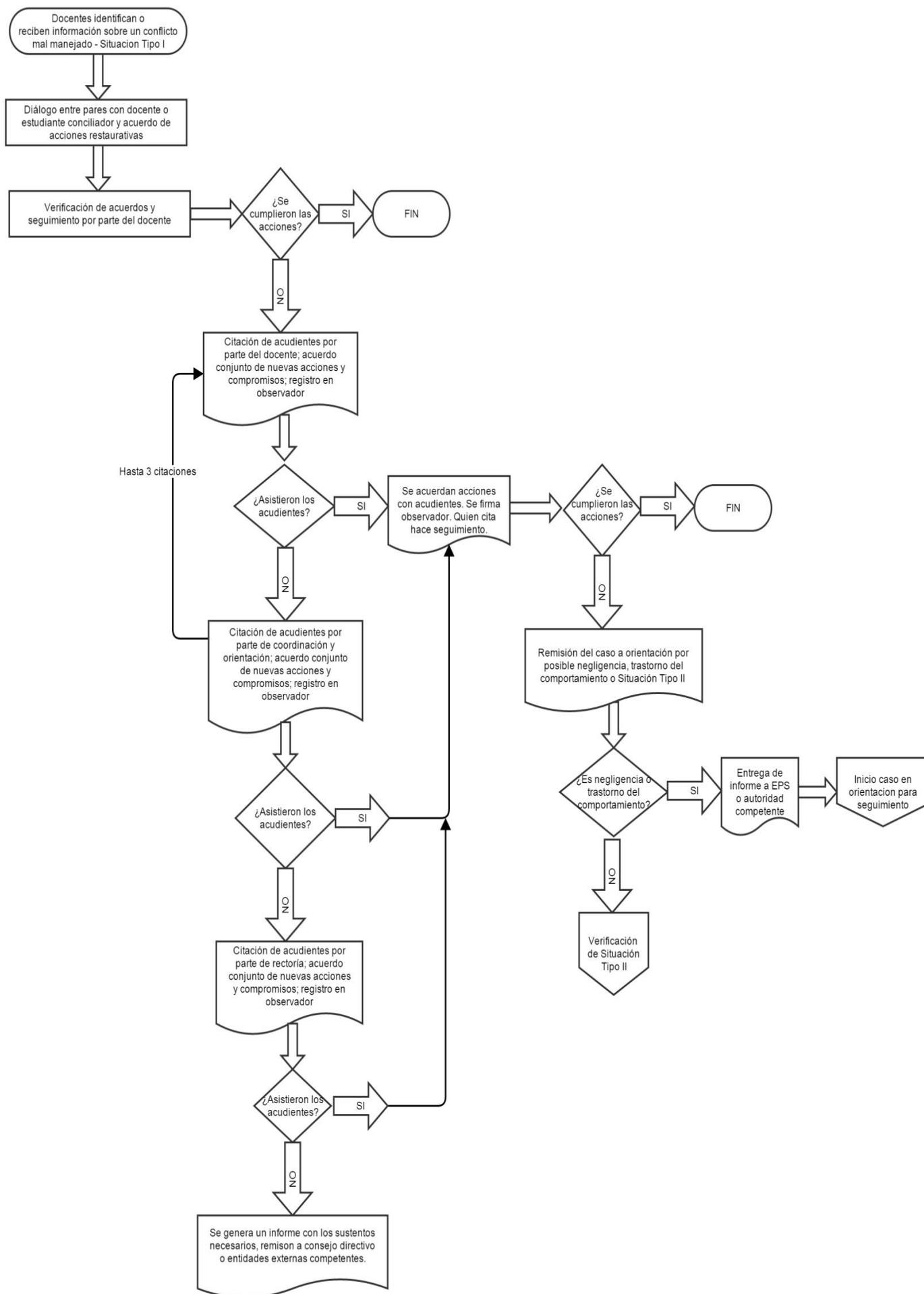
Entendemos que la empatía se define como una emoción que tiende hacia el bienestar del otro, lo mismo que al de sí mismo, se caracteriza por generar sentimientos de preocupación, compasión y comprensión; esta emoción desemboca en una necesidad de ayudar a aliviar el sufrimiento de la otra persona, o de no hacerle daño a ese ser humano, lo que se llama Simpatía. Sumado a ello, el mediador deberá patrocinar el sentimiento de culpa, es decir, ese sentimiento doloroso, de malestar con uno mismo, el cual suele ir acompañado de arrepentimiento ante la conciencia de ser la causa del sufrimiento de otra persona lo que exige a su vez reflexionar sobre las acciones y comprender su efecto presente y futuro en el bienestar ajeno. Finalmente, se deberá impulsar el conjunto de valores prosociales en los implicados, aquellos que actúan como fuerza motivacional que lleva a actuar por el bienestar colectivo y el mejoramiento de la convivencia aunque no existan testigos, aunque nadie se dé cuenta o lo sepa; es lo que se llama interiorización.

NOTA 1. En caso de que se reincida en la agresión hacia la misma persona, se asume como una Situación Tipo II.

NOTA 2. En caso de que la agresión se presente entre estudiante y docente o entre docentes, el mediador a cargo de cumplir con el anterior protocolo será un docente orientador o un directivo docente.



FLUJOGRAMA PARA SITUACIONES TIPO I





10.2 SITUACIONES TIPO II

En las Situaciones de Tipo II se enmarcan los hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El Decreto 1965 de 2013 contempla 5 formas de agresión escolar:

- **Agresión Física:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.
- **Agresión Verbal:** toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye... apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica:** toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos" incluye divulgar fotos o videos humillantes o íntimos por la internet, insultar u ofender por medio de redes sociales, correo electrónico o mensajes de texto, sea de forma anónima o no.

El Acoso Escolar, Bullying o Matoneo se define como toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Se presenta Acoso Escolar o Matoneo cuando: 1) la agresión es intencional, 2) ésta ha sido repetitiva y sistemática, 3) existe desequilibrio de poder entre las partes, y 4) dada la repetición frecuente de la agresión, comúnmente hay testigos.

10.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Las situaciones tipo II deberán ser asumidas y resueltas, en primer lugar, por parte del Comité Escolar de Convivencia, o, en segundo lugar, por el Departamento de Orientación Escolar, este último prestará un Servicio de Mediación Escolar basado en el Modelo de la Justicia Restaurativa, el cual se explica luego de presentar los pasos a seguir, según el Decreto 1965 de 2013, para atender las Situaciones Tipo II:

- 1) Remitir a las entidades competentes en salud, cuando exista daño físico y/o psicológico en alguno de los involucrados.
- 2) Remitir el caso a las autoridades competentes, cuando se deban aplicar medidas de restablecimiento de derechos.
- 3) Utilizar los mecanismos disponibles con miras a proteger a los involucrados de posibles arremetidas en su contra.
- 4) Informar inmediatamente la situación a los familiares y/o a los acudientes de los implicados.
- 5) Generar un espacio en donde se pueda mediar, con los involucrados y sus grupos de apoyo, en este caso, mediante un Servicio de Mediación Escolar basado en el Modelo de la Justicia Restaurativa.
- 6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7) Llevar a cabo el seguimiento de los casos, para verificar si la solución y los compromisos fueron efectivos.
- 8) Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Entendemos **justicia restaurativa** como un proceso de reconocimiento, análisis, valoración y tratamiento del conflicto en general; de sus orígenes, causas y razones; lo mismo que de sus consecuencias, daños e implicaciones; que mediante el encuentro y la participación voluntaria, activa y conjunta de la víctima, el victimario, sus grupos de apoyo, la comunidad y la sociedad, pretende resolver las problemáticas sociales, satisfacer necesidades e intereses, resarcir y reparar el daño causado y evitar la comisión futura de ofensas; teniendo en cuenta la corresponsabilidad de las partes en el impacto pasado, presente y futuro del conflicto, y la cultura del contexto en que se presentaron los hechos. Desde este enfoque, el manejo del conflicto se centra en comprometer al ofensor con la reparación a la víctima, antes que limitarse a castigar al ofensor.

NOTA 1. En caso de que se reincida en la Situación Tipo II, el comité de convivencia abordará la problemática por medio del enfoque de justicia retributiva (asignación de una sanción proporcional a la falta cometida), que para el caso del Colegio Altamira Sur Oriental contempla las siguientes sanciones:

- Sanción formativa donde se asigna algún tipo de trabajo académico que contribuya al desarrollo personal del estudiante; por ejemplo, consulta o investigación sobre la falta cometida, que el estudiante debe realizar y socializar para su propio aprendizaje y el de sus compañeros.
- Suspensión de la participación en alguna actividad, sustituyéndola por otro tipo de trabajo académico con la supervisión de un docente o padre de familia. Esto, cuando su actitud obstaculiza el desarrollo de las actividades grupales, el trabajo de los compañeros, o cuando tiene comportamientos que implican riesgo para sí mismo o para los otros.

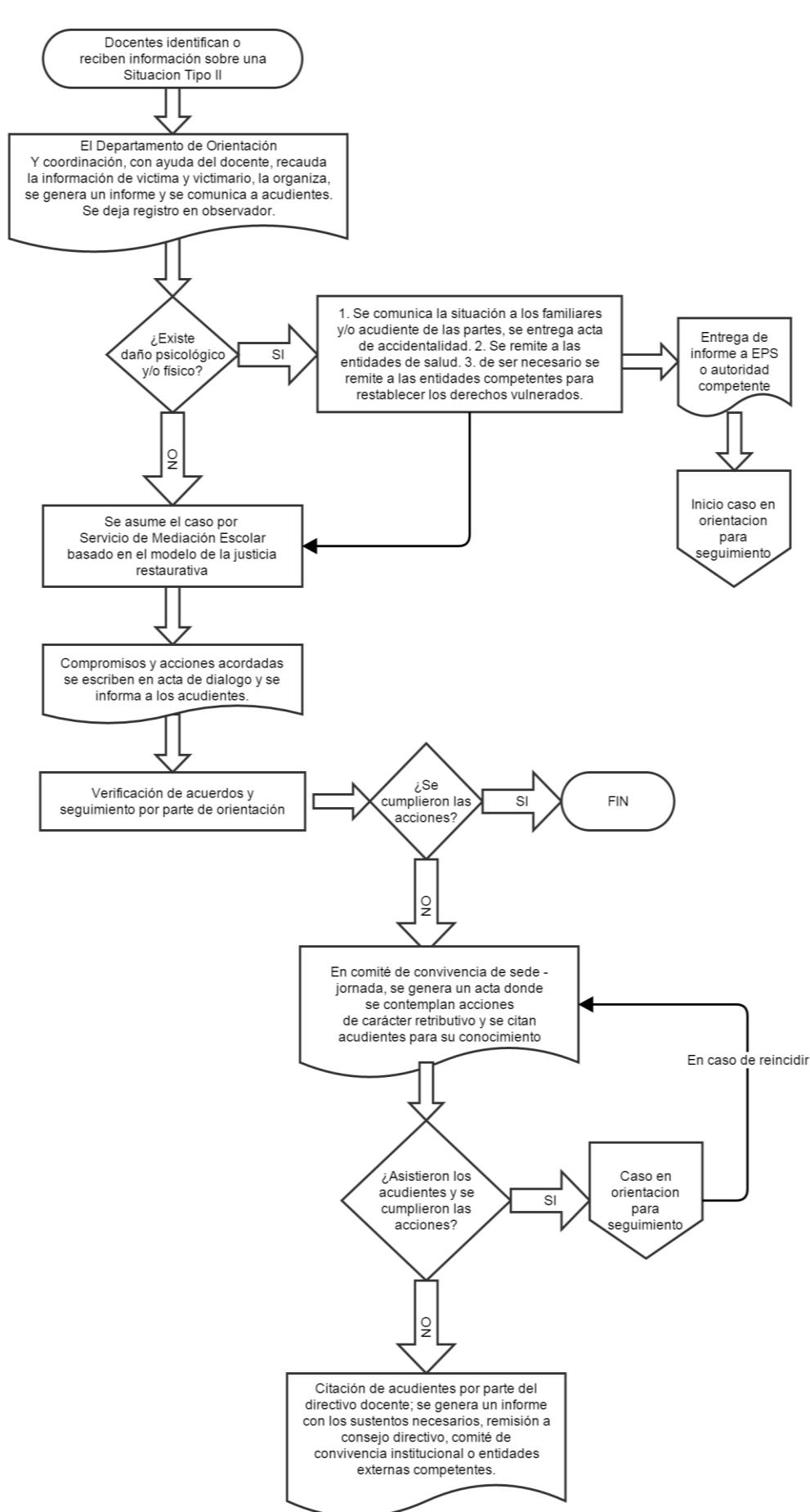


MANUAL DE CONVIVENCIA

- Remisión a Consejo Directivo, cuando el proceder del estudiante lesiona gravemente los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o los derechos colectivos, para que este

NOTA 2. En caso de que la agresión se presente entre estudiante y docente o entre docentes, el Comité de Convivencia remitirá el caso a Consejo Directivo para que se reporte a instancias externas competentes.

FLUJOGRAMA PARA SITUACIONES TIPO II



10.3 SITUACIONES TIPO III

Las Situaciones Tipo III corresponden a las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

10.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Los pasos a seguir para atender las Situaciones Tipo III son:

- 1) Remitir a las entidades competentes en salud, cuando exista daño físico y/o psicológico en alguno de los involucrados.
- 2) Informar inmediatamente la situación a los familiares y/o acudientes de los implicados.
- 3) Recurrir a la Policía Nacional informándoles del caso.
- 4) Reunir a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación.
- 5) Adoptar las medidas particulares al caso, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- 6) Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 7) Llevar a cabo el seguimiento de los casos.

Será el Departamento de Orientación Escolar o cualquier directivo docente, quien remitirá el caso a las instancias competentes, judiciales y de restablecimiento de derechos, a los que dé lugar, como por ejemplo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), la Policía Nacional, la Policía de Infancia y adolescencia, entre otros; instancias de las cuales tanto las directivas docentes, como el Departamento de Orientación, poseen el directorio actualizado.

NOTA 1. OBLIGATORIEDAD DE LA DENUNCIA POR PARTE DE DOCENTES

Teniendo en cuenta que los docentes de las Instituciones Educativas tienen a su cuidado menores de edad, aquellos se encuentran en la obligación de velar por el bienestar de éstos, sobre todo cuando ante la comisión de un delito contra los niños, niñas y adolescentes, se puede prevenir que sean nuevamente victimizados.

Siguiendo al Artículo 25 del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000): “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Son constitutivas de posiciones de garantía las siguientes situaciones: 1) Cuando se asuma voluntariamente la protección real de una persona o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio; 2) Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas; 3) Cuando se emprenda la realización de una actividad riesgosa por varias personas; 4) Cuando se haya creado precedentemente una situación antijurídica de riesgo próximo para el bien jurídico correspondiente”.

En todo caso, “los numerales 1, 2, 3 y 4 sólo se tendrán en cuenta en relación con las conductas punibles delictuales que atenten contra la vida e integridad personal, la libertad individual, y la libertad y formación sexuales”.

Por tanto, aunque los docentes de Instituciones Educativas no están obligados a denunciar todos los tipos de delitos que se hayan ejercido en contra de sus estudiantes, sí lo están en relación a crímenes que puedan violar los derechos a la vida e integridad personal, a la libertad individual, y a la libertad y formación sexuales de los mismos.

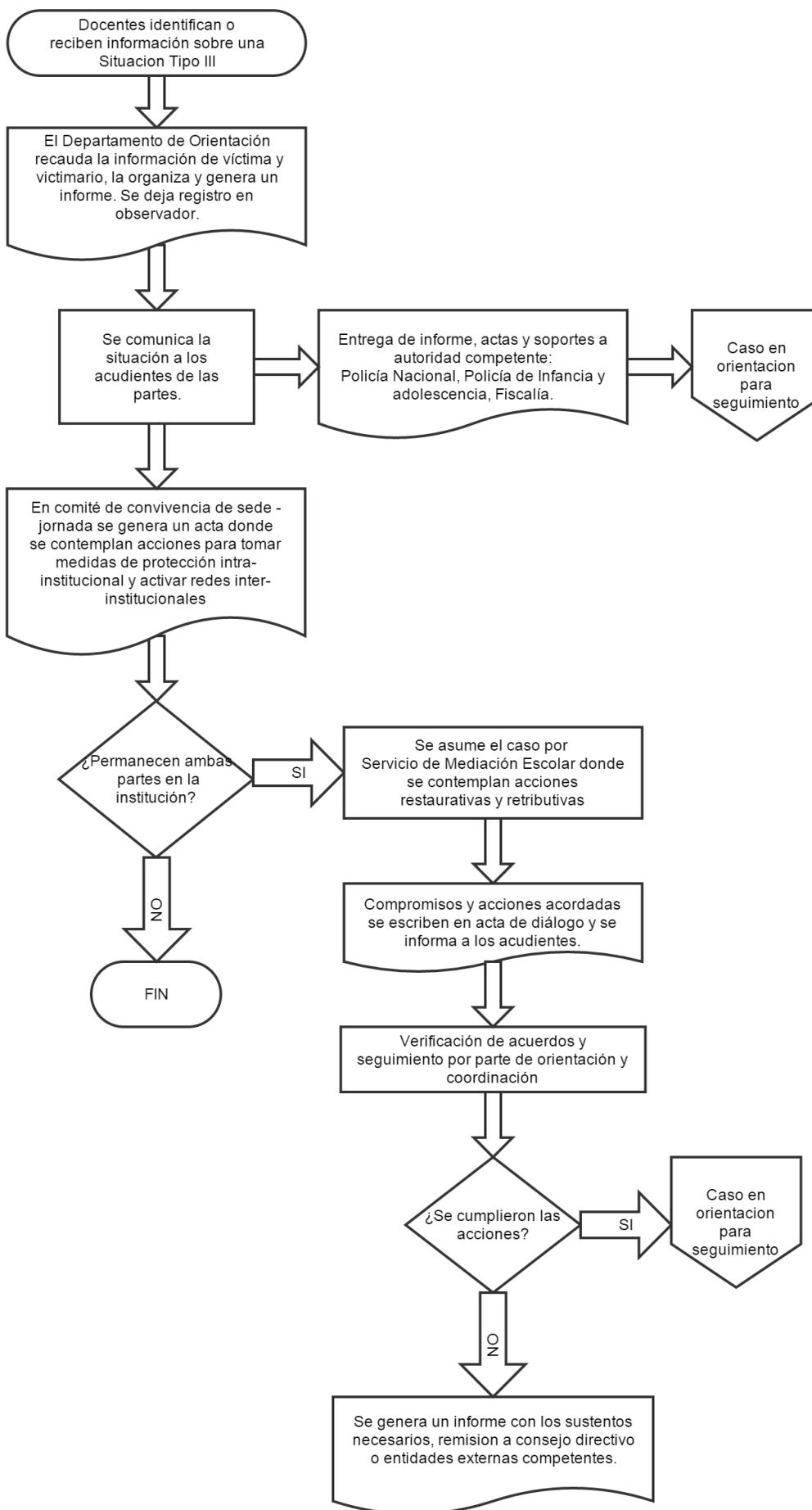
Sumado a ello, si los docentes no denuncian oportunamente una situación que a corto, mediano o largo plazo pudiera afectar la salud física o psicológica de alguna persona, podrían estar incurriendo en el delito de Omisión de Socorro, en ese sentido y continuando con el Artículo 131 del Código Penal Colombiano:

“El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro, incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años”.



MANUAL DE CONVIVENCIA

FLUJOGRAMA PARA SITUACIONES TIPO II





11. FALTAS

Son todas aquellas acciones que contradicen los acuerdos incluidos en este Manual de convivencia y dificultan los procesos de formación académica y convivencial en la institución.

11.1 CRITERIOS PARA EVALUAR LAS FALTAS

Para evaluar adecuadamente una falta, se estudiará y analizará:

- Gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad y grado de escolaridad del estudiante.
- Frecuencia con la cual se cometa la falta.
- Circunstancias en las que ocurrió.
- Parámetros contemplados en el pacto de convivencia.
- Antecedentes académicos, disciplinarios y descargos.
- Seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento del estudiante. Según conducto regular (evidencias y procesos escritos de los instrumentos de control).

11.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Las siguientes son algunas de las circunstancias que incrementan la responsabilidad sobre la falta cometida:

- Reincidir en la falta.
- Realizar el hecho con la complicidad de otras personas.
- Cometer la falta por ocultar otra.
- Evadir la responsabilidad o atribuírsela a otro u otros.
- Premeditar la infracción y las modalidades empleadas en la comisión de la misma.
- Asumir la falta que no cometió.
- Encubrir a otro(a) que ha cometido la falta.

11.3 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Serán circunstancias que mitigan la responsabilidad o eximen de la falta, entre otras:

- Buena conducta anterior.
- Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
- Confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño causado antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Cometer la falta en estado de ofuscación, motivado por la concurrencia de circunstancias y condiciones difícilmente previsibles y de gravedad extrema, debidamente comprobada.

11.4 PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LAS FALTAS

11.4.1 ETAPA INFORMATIVA

- Conocimiento del acto que produjo la falta.
- Narración oral y escrita del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas si se ameritan.
- Confrontación de los hechos narrados. Pruebas y evidencias.
- Identificación de posibles responsables.

11.4.2. ETAPA DE ESTUDIO Y ANÁLISIS

- Presentación de pruebas y antecedentes disciplinarios de los involucrados en el hecho.
- Descargos y derecho de defensa del presunto infractor e inculcados, testigos por escrito.
- Conocimiento por parte de los padres de familia o acudientes sobre los procesos.
- Análisis y estudio de motivos atenuantes y agravantes que llevaron al hecho.
- Valoración del tipo de falta en que se incurrió.

11.4.3. ETAPA DECISORIA

Para la formulación de sanciones se contemplan circunstancias como la edad del infractor, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la sanción va a traer y la obligación que se tiene de procurar la permanencia en el sistema educativo. También es obligatorio el aseguramiento del **debido proceso** que se materializa en el derecho a ser escuchado y presentar descargos, a la defensa, a controvertir pruebas, a interponer recursos de reposición y de apelación, y en el derecho a la dignidad personal.

Todo lo anterior evidenciado y documentado en informes y actas con nombres y firmas de quienes intervinieron durante el proceso (estudiantes, acudientes, docentes y demás actores implicados).

La decisión se sustentará en

11.5 Clasificación de las faltas

Las faltas pueden ser clasificadas en leves, graves y gravísimas.

11.5.1 Faltas leves

Se considera falta leve aquella que se comete sin perjuicio moral o físico para sí mismo y/o para los demás, pero que alteran de alguna manera el orden, en el aula de clase, patio, o alguna dependencia del colegio o espacio en el que genera la falta.

- Estar fuera del aula o del grupo en horas hábiles de clase, sin autorización firmada por el docente respectivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Portar de manera inadecuada el uniforme exigido.
- Ocasionar daños a los bienes muebles de la institución. El estudiante debe resarcir el daño reparando el bien o consignando el costo en el Fondos de Servicios Educativos del colegio (FONSED)
- Dañar objetos personales de compañeros, docentes u otras personas de la comunidad educativa, por descuido no malintencionado.
- Desobedecer las indicaciones de los profesores de la institución cuando éstas persiguen el logro de los objetivos institucionales.
- Impedir y obstaculizar la comunicación del colegio con la familia cuando la institución lo requiera.
- Desperdiciar el agua o arrojar basuras en sitios no permitidos.
- Omitir la entrega de informes escritos enviados por la institución a los padres de familia y/o acudientes.
- Omitir la presentación de las excusas de inasistencia al docente durante los tres (3) días siguientes a la inasistencia a clases, previamente firmadas por coordinación.
- No cumplir los reglamentos de biblioteca, laboratorio, aulas especializadas, orientación o cualquier otro espacio escolar.
- Irrespetar actos culturales, deportivos, científicos y patrios que programe la institución.
- Participar en juegos de azar no autorizados.
- Realizar actividades de tipo comercial: comprar, vender a compañeros de estudio cualquier clase de producto dentro de la institución.
- Llegar tarde a la jornada escolar sin la presencia del acudiente o la excusa escrita.
- Recibir o entregar elementos desde el interior del colegio a personas externas, sin autorización, o por vías distintas a la puerta.

Proceso por faltas leves

Diálogo y acciones reparadoras acordadas entre el estudiante y el docente.

Este paso tiene un plazo máximo de tres días hábiles. Debe quedar constancia del diálogo y el compromiso adquirido en acta de diálogo u observador del estudiante con los comentarios y firmas de las partes.

11.5.2 Faltas graves

Se consideran como faltas graves aquellas que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos institucionales, o que denotan en el estudiante negligencia reiterada en el cumplimiento de sus deberes. Se consideran las siguientes:

- Cometer cuatro (4) veces la misma falta leve.
- Realizar actividades a nombre de la institución sin ser autorizado.
- Pertener, organizar, promover o acercar pandillas delincuenciales a la institución.
- Complicidad comprobada en la ejecución de faltas graves.
- Realizar prácticas sexuales propias de la intimidad, en el espacio público que es la institución o durante las actividades de carácter escolar que se efectúen fuera de ella.
- Realizar actos vandálicos dentro de la institución o en el entorno durante el desarrollo de actividades escolares: romper vidrios, tapar sanitarios o cañerías, escribir en las paredes o en los pupitres, interrumpir el flujo de energía eléctrica, dañar los pupitres, romper o rayar los libros, averiar los candados o chapas de las puertas, etc.
- Realizar fraude en evaluaciones o trabajos: alterar, adulterar o falsificar boletines, excusas, permisos, firmas o documentos que sean de diligenciamiento de la institución o del padre de familia.
- Retirarse o ingresar a la institución sin previa autorización o por lugares no permitidos.
- Portar material gráfico o audiovisual de pornografía.
- Acceder a páginas pornográficas en la red, desde los computadores de la institución.
- Portar o fumar cigarrillos.
- Presentarse a la institución bajo los efectos de sustancias estupefacientes o bebidas embriagantes.

Proceso por faltas graves

El docente que identifica la falta remite a coordinación el caso mediante el formato establecido.

1. Diálogo en coordinación. Allí, junto con el acudiente, el estudiante establece un compromiso de mejoramiento; también se le brinda apoyo de orientación estudiantil por parte del docente orientador(a) o director(a) de grupo.
2. Remisión al comité de convivencia de jornada. Debe presentarse con acudiente para analizar el caso y establecer una sanción de tipo formativo.
3. Seguimiento a los compromisos por parte del comité de convivencia.
4. Si no hay cumplimiento de la sanción y los compromisos se convierte en falta gravísima.

Cada una de estas instancias tiene un tiempo límite para atender la falta: 8 días para coordinación, 15 días para comité de convivencia. Si no se cumple el plazo, la falta no tiene validez.

El estudiante puede solicitar la intervención del personero como su defensor cuando lo considere conveniente.

* Si el estudiante se niega a hacer sus descargos o a firmar, debe registrarse la firma de un testigo de este hecho.



11.5.3 Faltas gravísimas

Son aquellas que atentan gravemente contra la integridad física, psicológica, emocional, de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Amenazar, intimidar y/o sobornar por escrito o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar, distribuir o amenazar con armas de fuego, corto punzantes o de otro tipo que implique riesgos para la comunidad educativa.
- Portar, ingerir o distribuir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes.
- Portar o utilizar sustancias o elementos detonantes o explosivos que causen pánico, pongan en riesgo o causen lesiones a miembros de la comunidad educativa.
- Hurto.

Proceso por faltas gravísimas

Si el estudiante comete una de las faltas que se han calificado como gravísimas, el comité de convivencia de jornada remite directamente a comité de convivencia institucional donde se estudia el caso y sugiere alguna estrategia pertinente para el proceso del estudiante; también allí se analiza la conveniencia de presentar el caso al Consejo Directivo con la documentación del proceso. El caso será expuesto por coordinación y orientación al consejo directivo. También serán escuchados el estudiante y su acudiente. El consejo Directivo analiza el caso en forma privada y toma una decisión que debe ser informada formalmente al comité de convivencia institucional. Si la decisión es cambio de institución, la Rectoría emite una resolución para comunicar la decisión. Este proceso se realiza en un plazo máximo de 15 días.

11.5.4 Faltas colectivas

Cuando el desempeño académico y/o convivencial del curso en general es insuficiente, se realiza un consejo de aula para analizar la situación y establecer correctivos.

Las faltas cometidas colectivamente por estudiantes, serán estudiadas por el comité de convivencia y/o el consejo académico para iniciar las acciones pedagógicas correspondientes, determinar las sanciones y remitir a donde corresponda a cada individuo para que se le siga el debido proceso.



12. ACCIONES CORRECTIVAS

12.1. El enfoque de JUSTICIA RESTAURATIVA se presenta como una alternativa para resolver los conflictos que afectan a un colectivo, y repararlos. Este proceso va dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible.

Para que el mecanismo sea efectivo, es necesario tener en cuenta los siguientes principios del enfoque restaurativo para la resolución de conflictos:

- La participación de los implicados es voluntaria
- Se requiere la participación de un facilitador
- El proceso se centra en subsanar lo que se haya destruido
- El acuerdo intenta fortalecer a la comunidad con el fin de evitar futuros conflictos
- Es necesario involucrar y demostrar respeto hacia todas las partes
- El propósito es la restauración de las víctimas, ayudándoles a recuperar su sentido de control.
- Apoyar a los ofensores para que entiendan, acepten y cumplan con sus obligaciones.
- Generar oportunidades para el diálogo directo o indirecto entre víctimas y ofensores.
- Prestar atención a las consecuencias imprevistas de las acciones.
- Confidencialidad

Algunas prácticas restaurativas que se pueden desarrollar son: mediación, conciliación, declaraciones afectivas, reunión restaurativa, conferencia familiar, círculo de la palabra, panel de víctimas, círculos de sanación o de paz, rituales de perdón y reparación.

12.2. Otras acciones correctivas:

1. Llamado de atención verbal donde a partir de la reflexión se persuade al estudiante de cambiar su comportamiento. Este se llevará a cabo de inmediato cuando ocurre la falta.
2. Llamado de atención verbal con registro escrito como evidencia del procedimiento realizado. Este se llevará a cabo inmediatamente después de ocurrida la falta.
3. Participar en eventos pedagógicos como charlas o actividades lúdicas que le permita realizar una reflexión para sí y para los demás sobre la dimensión de la falta en pro de hacer un proceso de prevención. Esta actividad será puesta en práctica en un tiempo máximo de quince días posteriores a la ocurrencia de la falta, con una duración de seis horas. Este tiempo que será distribuido según indique quien imponga la acción.
4. Desarrollar actividad comunitaria dentro o fuera de la institución. Esta actividad tendrá un plazo máximo de quince días y se realizará durante diez horas, tiempo que será distribuido según indiquen las personas o estamento que analiza la falta.
5. Participar o desarrollar una actividad de formación extra-escolar que sea certificable. Esta actividad tiene un plazo máximo de quince días para demostrar que está inscrito en algún tipo de formación por el tiempo que estipule la entidad en la cual desarrolle el curso.
6. Acompañamiento de padres de familia a una jornada escolar. Esta actividad será puesta en práctica en un tiempo máximo de ocho días después de ocurrida la falta, durante una jornada de seis horas.
7. Suspensión de la participación en actividades extraescolares, deportivas o de integración por una, dos o tres jornadas, según el tipo de falta o su recurrencia. El estudiante debe presentarse a la institución con el uniforme de diario y desarrollar actividades indicadas por la persona o el estamento que analiza la falta.
8. Reparación de daños materiales dentro de la institución dentro de un plazo máximo de quince días posteriores a la ocurrencia de la falta.
9. Entregar elementos que hayan sido objeto de una falta leve, grave o gravísima (dinero obtenido de juegos de azar y/o apuestas, sustancias psicoactivas, objetos corto punzantes, armas, etc) los cuales serán entregados a los padres o entidades correspondientes luego de seguir el debido proceso acorde a la falta cometida. La entrega de los elementos se realizará de manera inmediata.
10. Asistir en familia a charlas o con el profesional pertinente según las indicaciones del estamento escolar que analizó la falta. El plazo máximo para certificar que se está cumpliendo con esta medida, es de quince días.
11. Para faltas gravísimas: Remisión a consejo directivo para analizar la conveniencia de continuar en la institución o la necesidad de cambio de colegio en cuyo caso los padres son los responsables de buscar el cupo en otra institución.



13. SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO EDUCATIVO

13.1. SERVICIO SOCIAL

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución N° 4210 del 12 de septiembre de 1996, el departamento de Orientación escolar organiza el proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, al cual se vinculan los estudiantes de grados décimo y once de educación media, cumpliendo con una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas, en jornada contraria.

13.2. REFRIGERIOS

El objetivo de este programa es garantizar la permanencia en el sistema educativo y disminuir los índices de deserción escolar en alumnos de estratos socioeconómicos más vulnerables contribuyendo al desarrollo integral del niño en su educación y al mejoramiento de la calidad de vida de los escolares.

El suministro de Refrigerio está orientado a niños de escasos recursos de estratos socioeconómicos matriculados en Colegios Distritales en las jornadas mañana y tarde en los niveles de preescolar a grado 11º, que no cuentan con programas de complementación alimentaria por parte de otra entidad. Los refrigerios serán suministrados según protocolos establecidos por la SED.

Su consumo debe realizarse dentro del colegio y estos no podrán ser utilizados en actividades extramurales.

Para el consumo del refrigerio el estudiante debe atender las siguientes normas:

1. Consumirlo en su totalidad dentro del aula de clase, tan pronto le sea suministrado.
2. Evitar desperdicios.
3. Poner en práctica las normas de higiene alimentaria en el momento de consumir el refrigerio con respecto al lavado de manos, manipulación y destino del alimento.
4. Informar al docente cuando no quiera consumirlo y devolver el refrigerio para que sea suministrado a otro estudiante que lo requiera.
5. Depositar los empaques en el lugar destinado para el reciclaje de acuerdo con los procedimientos establecidos por el PIGA.
6. Depositar los sobrantes y el material no reciclable en las canecas de la basura, evitando la contaminación por el manejo inadecuado de los mismos.

13.3. CONVENIO DE SALUD

El Convenio interadministrativo No.3042 de 2013, es el producto de la alianza intersectorial entre las Secretarías de Salud y de Educación del Distrito, suscrito con el objetivo de atender en caso de accidente a los niños, niñas y jóvenes matriculados en la SED, independientemente del tipo de afiliación que tengan en el Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

¿A quiénes cubre?

Cubre los accidentes de los estudiantes que se presenten dentro y fuera de los colegios, los 365 días del año, las 24 horas del día, incluidos los periodos de vacaciones.

¿Qué cubre?

Cubre los copagos, periodos mínimos de cotización, cuotas moderadoras y de recuperación requeridos para garantizar la atención en salud de los accidentes de estudiantes.

- Servicio médico de urgencias.
- Consulta externa relacionada con el accidente.
- Servicio odontológico de urgencia y rehabilitación generadas por un accidente.
- Hospitalización.
- Cirugías.
- Terapias.
- Ambulancia.
- Imágenes diagnósticas.

¿Qué no cubre el convenio?

- Gastos por medicamentos diferentes a la atención de urgencias o primera atención en salud.
- Indemnizaciones.
- Complicaciones por embarazo o parto.
- Ninguna enfermedad psicológica o psiquiátrica.
- Auxilios funerarios o gastos de transporte.
- Accidentes ocasionados por un vehículo automotor, porque en esos casos los gastos son cubiertos por el SOAT del vehículo, y el convenio entraría a cubrir hasta cuando se agoten los recursos del SOAT.

13.4. ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de orientación escolar tendrá como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales;
- b. La identificación de aptitudes e intereses;
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e. El desarrollo de valores;
- f. Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115 de 1994.

Para cumplir con sus funciones el docente orientador se pondrá en contacto con las entidades que por corresponsabilidad apoyen su labor; algunas de ellas son: Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de



MANUAL DE CONVIVENCIA

Infancia y Adolescencia, Secretaría de Salud, Dirección Local de Educación. Allí remitirá los casos de alerta según las competencias y protocolos de cada institución.

Como beneficiarios del Servicio de Orientación Escolar, tanto estudiantes como docentes y padres de familia podrán acudir al servicio por iniciativa propia pidiendo una cita directamente en la oficina de orientación o radicando la solicitud en la secretaría del colegio. Una vez atendido el caso el orientador escolar plasmará en el formato correspondiente de dirección de curso las acciones realizadas.

13.5. RECURSOS

En la primera semana escolar del año, los estudiantes deben recibir inducción sobre el reglamento propio de cada servicio; además, debe ser publicado en el lugar visible donde se presta el servicio.

- Biblioteca
- Audiovisuales
- Laboratorio de ciencias naturales
- Aula de Expresión Corporal
- Aula de Informática
- Oficina de Medios Educativos
- Emisora Escolar
- Auditorio



14. **Glosario:**

ACCIONES PEDAGÓGICAS: serie de actividades encaminadas a obtener óptimos resultados en el desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, valores y cambio o refuerzo del comportamiento y rendimiento académico en los estudiantes.

ACUDIENTE: persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia y quien debe mostrar un documento legal que así lo acredite.

BULLYING O EL ACOSO ESCOLAR. ES toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERBULLYING o CIBERACOSO. Es una forma de acoso entre pares que se presenta cuando un estudiante es atormentado, amenazado, hostigado, humillado o molestado por otro, a través del Internet y las redes sociales electrónicas.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

CONDUCTO REGULAR. Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.

CONFLICTO. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

DEBIDO PROCESO: Derecho constitucional fundamental que garantiza en la forma adecuada la defensa de la persona a partir de un conjunto de procedimientos y evidencias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cada vez que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una acción correctiva.

MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes en conflicto acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

CONCILIACIÓN: Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador. Este mecanismo se plantea para manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo. (Acuerdo Concejo de Bogotá 128 DE 2002)

REUNIONES RESTAURATIVAS: Pueden ser espontáneas o formales, según la gravedad de la situación que se aborde. En todo caso, estas reuniones donde se busca que el agresor asuma la responsabilidad de sus actos, repara el daño causado hacia la víctima, y de ser posible restablecer la relación; sin embargo, la participación de las partes es voluntaria.

DECLARACIONES AFECTIVAS: Son acciones con enfoque apreciativo, que buscan fortalecer las relaciones de un grupo mediante la creación del ambiente propicio, ya sea público o privado, para expresar las emociones positivas o negativas, que genera una situación o una conducta (no la personas) en los integrantes de una comunidad. Esto, con el fin de reflexionar, dar significado y motivar para resolver o tramitar un conflicto o una ofensa con los demás; es una forma de comunicación asertiva en la que no se ofende al otro.

PREGUNTAS RESTAURATIVAS. Son preguntas que el facilitador realiza al interior de un grupo o a un individuo, con el propósito de generar reflexión, para llevarles a tomar conciencia de sí mismos, de su capacidad y de su incidencia en alguna situación en el colectivo. La clave de esta actividad, está en la habilidad del facilitador, para hacer preguntas sin el ánimo de juzgar, sino para restaurar la relación que está rota. Las preguntas se realizan diferenciadas para el ofensor y para la víctima.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CONFERENCIA FAMILIAR. Es el encuentro de todas las personas que son víctimas de una acción ofensora para explorar las consecuencias que ésta ha causado, no sólo en la víctima directa, sino también en su familia, en la familia del ofensor y en otros posibles miembros de la comunidad. Se reconoce y enfatiza el importante papel que tiene la familia en la vida de cualquier joven y la especial necesidad y apoyo que éste necesita cuando ha cometido una falta grave o gravísima. El proceso de la conferencia comprende cuatro fases: 1. Contar con el consentimiento de las familias de ambas partes 2. Preparar a las partes para su participación. 3. Realización conferencia donde se exponen los diferentes puntos de vista, se discuten y se trata de llegar a un acuerdo, desarrollando un plan de cumplimiento del mismo por parte de la familia del ofensor. Este plan debe ser ratificado por la víctima y su familia. El coordinador debe asegurarse de que los términos del plan sean adecuados y no incluyan soluciones abusivas para ninguna de las partes. 4. Por último, monitorear el plan de cumplimiento, evaluando posteriormente si éste se ha cumplido según lo establecido. La conferencia termina con una ceremonia de perdón y arrepentimiento, que significa la aceptación simbólica y la reintegración del joven en su comunidad.

CÍRCULO DE LA PALABRA. Esta técnica de reflexión, de construcción de comunidad y de mejoramiento de las relaciones, proviene de la tradición ancestral indígena. Consiste de dar forma circular a la palabra, ya que los integrantes de la actividad se sientan en círculo y van dando la palabra mediante un elemento simbólico que pasan de uno en uno a los integrantes del grupo, como una forma de dar la palabra. Sólo habla quien tiene el objeto en sus manos. Este objeto es símbolo de la palabra dulce, amorosa y sabia que teje relaciones armoniosas. También se puede incluir el fuego en el centro del círculo como símbolo de sabiduría y justicia. Para empezar, toma la palabra el facilitador quien sostiene el elemento simbólico y dirige la sesión con el objetivo de ayudar a equilibrar las relaciones. Luego da la palabra a los demás participantes para expresar sus reflexiones. El cierre de la sesión puede adoptar formas creativas para agradecer el espacio compartido.

PANEL DE VÍCTIMAS. Es la técnica en que un grupo víctimas de situaciones dañinas u ofensivas, participan en un diálogo exponiendo su afectación y análisis de lo acontecido. Este encuentro debe estar organizado por un moderador que tenga autoridad en el tema. El objetivo es que las víctimas compartan sus saberes, sentimientos y experiencias, identifiquen estrategias de restauración y las comuniquen al ofensor y a la comunidad, encuentren formas de autosanación y promuevan transformaciones para su contexto.

CÍRCULOS DE SANACIÓN O DE PAZ. Es la búsqueda de soluciones por parte de una comunidad para reparar las relaciones deterioradas, bajo la metodología de círculo. Ubicados en forma circular, se realiza la conversación con el propósito de hacer una construcción colectiva de alternativas a una situación o a un conflicto, hasta llegar a un consenso con el aporte de todos y con el que todos se sientan satisfechos. Esta técnica se usa para resolver conflictos, construir o afianzar valores colectivos, o para sanar heridas en el caso de víctimas.

RITUALES DE PERDÓN Y REPARACIÓN. El ritual consiste en una serie de acciones tendientes a reparar los daños ocasionados a otros, por una falta cometida. La secuencia de las acciones es: reconocer que hizo algo que no debía, identificar el efecto de la ofensa en las víctimas, sentirse moralmente culpable por haberlo hecho, tener el propósito de no volver a hacerlo. Sólo cuando hay arrepentimiento, es válido pedir perdón. El ofensor debe expresar de qué se arrepiente, disculparse, y acordar con la víctima, la forma de reparación. En cuanto a la víctima, también debe acompañarse de un ritual de autoreparación para que recupere la estima. El facilitador guiará el paso a paso del proceso hasta el final.

PERFIL: Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite desarrollarse favorablemente en el mismo.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Documento escrito firmado por la Rectora del Colegio y en el cual se expresa por parte de ella la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento a situaciones consideradas en el manual de convivencia en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el Comité Escolar de Convivencia y con el aval del Consejo directivo.

DERECHO.S Son los atributos de la persona altamirense, que le garantizan su dignidad como ser humano y como actor de la comunidad educativa, atributos que deben ser conocidos, promovidos, respetados, defendidos y garantizados por todas las personas de la comunidad educativa.

DEBERES. Son compromisos o responsabilidades que se van aprendiendo en los procesos de formación y de incursión en el mundo social. Los deberes se aprenden por el ejemplo, la reflexión y la argumentación que vive el sujeto en su cotidianidad

OBLIGACIONES. Son aquellos requisitos que una persona está forzada (obligada) a cumplir. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral

PROHIBICIONES. prohibición es el impedimento que existe de hacer, tocar o usar algo. Tal veto puede estar respaldado por una ley, norma, o reglamentación, y dispone de un respaldo y respeto social. El cometido de la prohibición es disponer limitaciones en la realización de determinadas acciones para así evitar el caos y conseguir una convivencia armoniosa entre las personas



MANUAL DE CONVIVENCIA

PROMOCIÓN. son las acciones que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN. acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ATENCIÓN. Son las acciones que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y externos

SEGUIMIENTO. Es el registro y seguimiento a la atención de las situaciones de convivencia.

SITUACIONES TIPO Según lo contemplado en la ley 1620, son los conflictos interpersonales que se presentan en el ambiente escolar, y que son tipificados según su gravedad, en situaciones tipo I, II y III. Para cada tipo de situación, existe un protocolo de manejo.

PROTOCOLO. Es la serie de pasos y competencias establecida para el abordaje de cada una de las situaciones de convivencia escolar.

FALTAS. Son todas aquellas acciones que contradicen los acuerdos incluidos en este manual de convivencia y dificultan los procesos de formación académica y convivencial en la institución. Según su gravedad, se clasifican en faltas leve, faltas graves y faltas grvísimas. Para cada tipo de falta existe un procedimiento de manejo.

JUSTICIA RESTAURATIVA. Con un enfoque reparador o compasivo, esta forma de justicia focaliza la atención a las necesidades de las víctimas y los autores o responsables del delito, antes que en el castigo a estos últimos o el cumplimiento de principios legales abstractos.

JUSTICIA RETRIBUTIVA. es una teoría que determina la aplicación de penas que retribuya proporcionalmente la falta o crimen cometido por el infractor, independientemente de que esta medida produzca o no beneficios y/o perjuicios.

ESTÍMULOS. Son reconocimientos al buen desempeño en distintos aspectos de valor institucional, que pretenden valorar lo alcanzado y motivar el mejoramiento continuo.

SANCIONES: Son acciones formativas que buscan generar reflexión y responsabilidad sobre las faltas cometidas, actuar para reparar los daños causados y corregir los comportamientos causantes de las faltas.

15. MODIFICACIONES AL MANUAL

Las aclaraciones y aportes que alguno(s) de los miembros de la comunidad educativa quiera hacer a este Manual de Convivencia serán atendidas en cualquier momento del año por los integrantes del comité de convivencia.

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Como familia que se integra a la comunidad Altamirenses, declaramos que conocemos y aceptamos el presente Manual de Convivencia, por lo tanto cumpliremos cabalmente el reglamento aquí consignado. Además, nos comprometemos a hacer llegar nuestras propuestas de modificación cuando lo consideremos pertinente, para someterlas a consideración de la comunidad educativa, siempre con el propósito de mejorar la calidad de la educación de los niños, las niñas, los y las jóvenes, y la convivencia en la institución y fuera de ella.

Estudiante: sede _____ Jornada _____ Curso _____ Documento de identidad: N° _____

Nombres y apellidos

Firma

Acudiente: _____ Documento de identidad: N° _____

Nombres y apellidos

Firma